	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 1 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR RICE 2024

*Sociedad Educativa Montessori La Serena*

DESCRIPTIVO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FECHA
Propuesta Inicial Actualización	Prof. Mauricio Rodríguez	Profesor Encargado de Convivencia Escolar del Colegio Montessori La Serena	06/03/2024
Revisado por: Equipo de Convivencia Escolar año 2024	Jessica Bauer Camila Pizarro Francisco Véliz Yanet Pizarro Pamela Ramírez	Psicóloga Ed. Diferencial Coord. Académico Inspectora Guía Taller I	17/03/2024
Aprobado por:	Prof. Yamit Carrillo	Director del Colegio Montessori La Serena	28/03/2024

## TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS


Versión	Motivo de Cambio	Fecha
Ver. 01	Original	01-03-2022
Ver. 02	Sustitución por Actualización año 2023	06-03-2023
Ver.03	Sustitución por Actualización año 2024	06-03-2024

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 2 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## **INFORMACIÓN GENERAL**

1. ESTE **DOCUMENTO Y SUS ANEXOS** RESPONDEN A LA ACTUALIZACIÓN PREVISTA DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO **“SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA”** PARA EL AÑO 2023-2024. DANDO CUMPLIMIENTO ASÍ A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS.
  
2. ESTE NUEVO DOCUMENTO SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD AL REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR ELABORADO EN FECHA MARZO DE 2022, DEBIDO AL NUEVO ORDENAMIENTO JÚRIDO EXISTENTE, ASI COMO LA ACTUALIZACION DE NUESTRAS NORMAS INTERNAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.
  
3. ESTE DOCUMENTO DEBE SER **REVISADO Y APRODADO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA**, ACTO SEGUIDO DEBER SER **NOTIFICADO Y PUBLICADO A LAS PARTES INTERESADAS** DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO **“SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA”**

**“EL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2023-2024”**

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 3 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


## IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

### 1.- Identificación del Establecimiento Educativo:

- **Nombre:** Sociedad Educativa Montessori La Serena
- **RUT:** 76.083.505-6
- **Dependencia:** Privado
- **Resolución Mineduc:** Rol Base de Datos. RBD: 40354 (7)
- **Director(a):** Yamit Carrillo Ravelo
- **Teléfono Contacto del Establecimiento:** (51)-2521083
- **Email del Establecimiento:** cmontessorilaserena@gmail.com
- **Página Web:** www.montessorilaserena.cl
- **Dirección:** Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo
- **Matricula General al inicio del año 2024:**

### 2.- Niveles de Atención con Grupo heterogéneo:

NIVELES DE ATENCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO
CASA DE NIÑOS Y NIÑAS	≥3 años de edad ≤5 años de edad
TALLER I	1ero, 2do y 3ero Básico
TALLER II	4to, 5to y 6to Básico
TALLER III	7mo y 8vo Básico
TALLER IV	1ero y 2do Medio
TALLER V	3ero y 4to Medio

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 4 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### 3.- Capacidad de Atención:

Capacidad de Matricula	150
Matricula al Inicio de año escolar	87
Matricula con necesidades educativa especiales	25

### 4.- Comunidad Educativa al inicio de Marzo 2024:


Personal Directivo	05
Personal Docente	15
Asistente de la Educación	05
Comunidad de Padres, Madres y Apoderados	79

### 5.- Horario de Actividades al inicio de Marzo 2024:

Horario Turno Rotativos	8:00 am a 17:30 Hrs
-------------------------	---------------------

### 6.- Monitoreo y Vigilancia:

La vigilancia se realiza por Cámaras (No se encuentran disponibles para Madres, Padres y/o Apoderados. En caso de ser necesario se solicitan mediante protocolo interno)	Ubicación de las Cámaras 07 en el Patio 02 en el Frontis
---	--

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 5 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


### 6.- Equipo de Convivencia Escolar (ECE) al inicio de Marzo 2024:

Para el periodo escolar 2024 se conforma el Equipo de Convivencia Escolar de la siguiente forma:

Nombre y Apellido	Cargo Administrativo
1.- Mauricio Rodríguez	Encargado del ECE
2.- Jessica Bauer	Psicóloga
3.- Camila Pizarro	Educadora Diferencial
4.-Francisco Véliz	Coordinador Académico
5.-Yanet Pizarro	Inspectora
6.-Pamela Ramírez	Guía Taller I

### 7.- Registros para la Actuaciones del Equipo de Convivencia Escolar (ECE) al inicio de Marzo 2024:

Instrumentos	Descripción y propósito
1.-Libro de Registro de Convivencia Escolar Cod:812 año 2023-2024	Libro de Registros según la normativa del MINEDUC para llevar el Control de las actuaciones y actividades del ECE
2.-Libro de Actas de Reuniones año 2023-2024	Libro de Actas para plasmar todas las Reuniones y Evaluaciones del Plan de Gestión de Convivencia Escolar

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 6 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)


### I.-Introducción

La Convivencia Escolar es concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, se construye a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados/as en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos/as, asistentes de la educación y apoderadas/os.

Es un instrumento de gran importancia pedagógica que establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas comunes, bajo un ambiente de diálogo y encuentro.

Por otra parte, intenta promover un trato entre todos los actores escolares, basado en el respeto mutuo, la participación democrática, la solidaridad, una ciudadanía activa y el desarrollo de aprendizajes.

La actualización y modificación de este Instrumento se **DEBERÁ REVISAR** por lo menos **Anualmente, al inicio de cada Año Escolar**, sin perjuicio de cualquier modificación durante el año escolar implementado, para lo cual la Dirección del establecimiento debe velar por el justo procedimiento para dicha Modificación, es decir, que debe ser informado al colectivo, que asegure la participación de todas y todos los actores escolares y que tendrá validez al interior del establecimiento.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 7 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## II.-Misión y Visión y Objetivos Estratégicos del Colegio Montessori La Serena

II.1.-Nuestra **Misión** se fundamenta en ser una comunidad que contribuya colaborativamente en ofrecer un espacio educativo que fomente y potencie el amor por aprender, la capacidad de convivir en forma democrática y el desarrollo de una conciencia por la preservación del Medio Ambiente, con el fin de aportar a la formación de personas capaces de liderar cambios positivos para nuestra sociedad. Se pretende promover la independencia, confianza y autodisciplina basado en la filosofía y métodos de la Dra. Montessori en armonía e incorporación con otras prácticas educativas innovadoras y compatibles.


II.2.-Nuestra **Visión** es ser una institución educacional vanguardista en la región, en educación activa, que potencie el amor, el respeto y la libertad en el aprendizaje, basada en la metodología Montessori, constituida por personas con un alto nivel de compromiso en la formación integral del ser humano.

### II.3.-EJE ESTRATÉGICO:

#### ***DESARROLLO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR***

### II.4.-OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Participación de la Comunidad Educativa para el Desarrollo de la Sana Convivencia Escolar

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 8 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## **II.5.-Objetivos General del Plan Gestión de Convivencia Escolar (PGCE) 2024:**

Desarrollar Acciones que permitan vivenciar una Sana Convivencia con estrategias de Promoción, Prevención e Intervención en casos de transgresión de las Normas del Colegio Sociedad Educativa Montessori La Serena, enmarcado en sus pilares fundamentales del Respeto y la Responsabilidad, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

## **II.6.-Objetivos Específicos del PGCE:**

- 1.- Revisión, Actualización y Aprobación del R.I.C.E. 2024
- 2.-Difusión del Reglamento Interno Escolar y Plan de Gestión para unificar el lenguaje en común en la comunidad educativa de lo que establece el Colegio.
- 3.-Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar el seguimiento correspondiente (alumnos, profesores, Apoderados, Madres y Padres).
- 4.-Generar un ambiente de respeto, organizado y seguro, que resulte adecuado y propicio para el aprendizaje y la vida en común.
- 5.-Ejecutar el programa de prevención en el consumo de alcohol y drogas específicamente en los temas relacionados con Neurobiología y estrategias de autocuidado.
- 6.-Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en la comunidad escolar.
- 7.-Desarrollar espacios que promuevan la auto reflexión de valores familiares e institucionales que conlleven a un dialogo pacífico en la resolución de conflictos, en un ambiente tolerante, orientado a que cada uno de sus miembros donde pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejerciendo sus derechos y cumpliendo sus deberes.
- 8.-Aplicación, análisis, socialización de Diagnóstico Integral de Aprendizaje DIA.
- 9.-Fortalecer y propiciar el buen uso del tiempo libre de los estudiantes.



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 9 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### III.-Política de Actualización, Modificación, Aprobación y Divulgación del RICE.

III.1.-El Colegio **“SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA”** Establece como Política de Actualización, Modificación, Aprobación y Divulgación del RICE, que este debe ser Actualizado Anualmente.

La actualización y/o modificación de este Instrumento se **DEBERÁ REVISAR por los menos Anualmente, al inicio de cada Año Escolar**, sin perjuicio de cualquier Actualización y/o Modificación durante el año escolar implementado, para lo cual la Dirección del establecimiento y demás Responsables del RICE deberán velar por el justo procedimiento para dicha Actualización o Modificación, es decir, que debe ser in formado al colectivo, que asegure la participación de todas y todos los actores escolares y que tendrá validez al interior del establecimiento.

El Proceso de Promoción, Divulgación e Inducción del RICE a la Comunidad Escolar será considerado durante todo el año Escolar, según la Planificación del Plan de Gestión de convivencia escolar correspondiente a cada año.

El Colegio **“SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA”** cuenta tal como establece la Ley, con un Consejo escolar, el cual sesiona de forma semestral, instancia en la cual se podrán presentar, por parte de los representantes de cada estamento de la comunidad educativa, diversas situaciones o casos relativos a la Convivencia Escolar, fortaleciendo así el involucramiento activo de cada persona. De esta forma, el Consejo escolar, tendrá un Rol fundamental tanto en la promoción, prevención de la sana convivencia escolar y resolución de posibles conflictos.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 10 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


## IV.-Valores y Principios aplicables a la Convivencia Escolar.

En el entendido de que a convivir se aprende, y se aprende en cada espacio en que se comparte la vida con otros, la escuela es un lugar predilecto para ello. Esta función socializadora del espacio escolar se manifiesta en todas las interacciones cotidianas que se establecen entre sus miembros.

La escuela en este sentido es el primer escenario en el cual los niños y niñas se vinculan con la sociedad, y es por ello que se transforma en el modelo primario para el aprendizaje de la Convivencia, la Formación Ciudadana y el Ejercicio de Valores, como la tolerancia, el respeto, y la no discriminación.

En este sentido, la Política de Convivencia Escolar, impulsada desde el Mineduc desde el año 2008, en sus planteamientos de Sana Convivencia Escolar, señala **ocho (08) Principios Básicos**, que toda escuela debe respetar en coherencia con los marcos legales, principios y Derechos a lo que nuestro país se adhiere:

1. Todos los actores de nuestra comunidad educativa son sujetos de derechos
2. Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho
3. La educación como pleno desarrollo de la persona
4. Convivencia democrática y construcción de la ciudadanía en la institución escolar
5. La Convivencia Escolar es un ámbito de consistencia ética
6. Respeto y Protección de la vida privada y pública, y de la honra de la persona y su familia
7. Igualdad de oportunidades para niños, niñas, mujeres y hombres
8. Las normas de convivencia son un encuentro entre el derecho y la ética en igual sentido, rescata el reconocimiento de los “Derechos del Niño”, y como estos deben ser incorporados en la convivencia diaria, tanto al interior de los establecimientos educacionales como en la sociedad en su conjunto.


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 11 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

Resguardando los siguientes Derechos:

- Derecho a la Educación.
- Derecho a No Ser Discriminado.
- Derecho a una educación especial en caso de una discapacidad mental y/o física Derecho a ejercer una determinada confesión religiosa o no tener ninguna.
- Derecho a que las sanciones disciplinarias sean de carácter formativo.
- Derecho a ser protegido y acogido en caso de abuso sexual.
- Derecho a participar en actividades artísticas, recreativas y deportivas para desarrollar al máximo sus habilidades.
- Derecho a ser protegido de ser maltratado o lastimado.
- Derecho a Opinar y Ser Escuchado.

Es así, que planteamos como eje central de nuestro quehacer educativo, en paralelo a nuestro quehacer académico, la formación integral del alumno, reconociendo la convivencia como una potencialidad que poseen todos los seres humanos para vivir y compartir entre ellos, en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca.


No obstante, la convivencia escolar también asume la totalidad de los principios, orientaciones y normas que atañen no solamente a los estudiantes sino a todos los integrantes de la comunidad educativa, debiendo ser ejercida, enseñada, aprendida y puesta en práctica por todos estos en todos los espacios formales e informales de la vida escolar.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 12 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## V.-Fuentes y Referencias Normativas para la Elaboración del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Serán consideradas todas aquellas normas legales, reglamentarias e instrucciones de carácter general que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos:

1. Ley General de Educación N° 20.370
2. Ley de Calidad y Equidad de la Educación N° 20.501
3. Ley sobre Violencia Escolar N° 20.536
4. Ley contra la discriminación N° 20.609
5. Ley de Inclusión Escolar N°20.845
6. Ley de integración social N° 19.284
7. Decreto 170 reglamento de apoyo estudiantes con necesidades especiales permanentes y transitorias.
8. El PEI del establecimiento, aplicable a través de su correspondiente plan de aplicación en cada estamento.
9. Desarrollo de una gestión de calidad por parte del personal docente y directivo.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 13 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


## VI.-Equipo de Convivencia Escolar (ECE).

### a) Generalidades

Este documento sugiere la necesidad de conformar un Equipo de Convivencia Escolar (ECE), y define los roles y funciones de los actores clave que debieran componerlos, en el entendido que siempre se debe respetar la autonomía de cada escuela /liceo para que, de acuerdo a sus requerimientos, recursos y necesidades, sean estos los que determinen su modo de funcionamiento.

El marco más amplio sobre Convivencia Escolar lo entrega la **Ley General de Educación (2009)** que declara que la finalidad de la educación es alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico de los estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

“La Política de Convivencia del MINEDUC no solo busca crear buenos climas de convivencia como un mecanismo para mejorar los aprendizajes escolares; además, los considera un elemento clave para desarrollar en los estudiantes la capacidad de aprender a vivir en comunidad o, dicho de otro modo, para aprender a ser ciudadanos/as. La experiencia de convivir en la escuela es en sí misma una experiencia de aprendizaje sobre cómo se convive. Si convivimos de una determinada manera, estamos aprendiendo a convivir de esa manera. Si convivimos compartiendo, estamos aprendiendo a ser generosos; si convivimos maltratando, estamos aprendiendo a ser abusadores. Si en la experiencia escolar del convivir estamos favoreciendo la inclusión o alimentando la discriminación, estamos aprendiendo esos mismos modos de convivir”.


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 14 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

Más adelante, la Ley sobre Violencia Escolar (2011) crea la figura del encargado de convivencia, quien será responsable de la implementación de un Plan de Gestión de la Convivencia, con sus respectivos protocolos y medidas pedagógicas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Convivencia Escolar para enfrentar las situaciones de violencia.

La Ley de Inclusión (2015) ofrece una oportunidad para analizar y revisar los enfoques y mecanismos con que se está aplicando la política de Convivencia Escolar. Ella define nuevos marcos regulatorios y criterios para actuar en casos de conflictos en las comunidades educativas, y exige a los Consejos Escolares que por lo menos una de sus cuatro reuniones obligatorias del año, la dediquen a revisar y aprobar los reglamentos y normativas de convivencia institucionales.

De acuerdo con esta ley, los Reglamentos de Convivencia ahora deben:

- Asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los estudiantes.
- Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo para la convivencia.
- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
- Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 15 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

Estos cambios propuestos son profundos, y se convierten en desafíos respecto de cómo las comunidades educativas pueden asumir y expresar en sus normas desde el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a determinadas sanciones.


Finalmente, la Política Nacional de Convivencia Escolar se constituye en un horizonte ético que invita a cada escuela/liceo a avanzar hasta llegar a conformarse como una verdadera comunidad de aprendizaje, con capacidad para mirar sus procesos, pensarse a sí misma, construir consensos y trabajar en forma conjunta por objetivos comunes.

### **b) Conformación del Equipo de Convivencia Escolar**

De modo que, se propone conformar un Equipo de Convivencia Escolar (ECE) que se encarguen de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por el respectivo Consejo Escolar.

Como mínimo, el Equipo de Convivencia Escolar deberá estar compuesto por el encargado(a) de convivencia, quien lo coordina, el orientador(a), el inspector(a) general y profesionales de apoyo psicosocial (psicólogo, trabajador social u otro profesional de las Ciencias Sociales).

Sin embargo, atendiendo al tipo de problema por el cual es convocado o al nivel de las personas involucradas, se sugiere que se convoque a participar en la deliberación del equipo a representantes de los docentes, asistentes de la

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 16 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

educación, estudiantes, u otras personas que la dirección del establecimiento educacional que estime pertinente.

El Equipo de Convivencia Escolar debe tener una visión sobre el modo en que la Política Nacional de Convivencia articula los aprendizajes esperados en esta área con los que se desarrollen en otras áreas y actividades del currículo, de acuerdo con lo establecido en el PEI y en los planes de mejoramiento educativo (PME).

Para ello, es importante que el encargado de convivencia escolar o el mismo inspector general (al ser parte ya del equipo directivo) pueda ser el nexo entre el equipo de convivencia escolar y el equipo directivo.


Este equipo debe intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

### **c) Roles Asociados al Equipo de Convivencia Escolar**

Dentro de los deberes asociados al rol del Equipo de Convivencia Escolar, se encuentran:

- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 17 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.


- Encargarse de la organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

#### **d) Roles y Funciones del Encargado de Convivencia Escolar**

**El encargado de Convivencia Escolar** debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Se espera que el encargado de convivencia sea un docente con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa. Se recomienda que forme parte del equipo directivo del establecimiento, o se coordine con éste a través del inspector general (que también es parte del equipo de convivencia) e informe de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 18 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


Se recomienda que el encargado de convivencia escolar tenga una asignación laboral de 44 horas de dedicación exclusiva a su rol.

El encargado de Convivencia coordina el Equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Para realizar sus tareas, el encargado de Convivencia Escolar debe contar con el respaldo del equipo directivo y con un equipo de trabajo con el que pueda planear, reflexionar y llevar a cabo las actividades del plan de convivencia, y delegar tareas. Participa de las reuniones de trabajo del equipo directivo con el fin de garantizar que el plan de convivencia tenga una mirada articulada e integrada con el resto de la gestión institucional.

También debe mantener flujos de comunicación constantes con el Consejo Escolar con el fin de informar de los avances y/o dificultades en la implementación del plan de convivencia.

Por otra parte, éste debe responder a las necesidades detectadas y priorizadas, hechas por medio de un diagnóstico comprensivo y efectuado en colaboración con los actores de la comunidad educativa a partir de los focos que tensionan la convivencia en las dimensiones de gestión y áreas propuestas en su proceso de mejoramiento educativo.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 19 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


También debe participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.

### **e) Roles y Funciones de otros Profesionales de Apoyo Psicosocial para la Convivencia Escolar**

Es de vital importancia la participación en el Equipó de Convivencia Escolar **Profesional(es) de Apoyo Psicosocial** o duplas psicosociales, es decir, psicólogos/ as y trabajadores/as sociales u otros profesionales del área de las Ciencias Sociales que cumplen una importante función dentro de los equipos de convivencia.

Deseablemente deben tener experiencia en trabajos socioeducativos y con familias, capacidad para trabajar en equipo y en redes en áreas tales como salud, estilos de vida saludable, prevención de drogas, embarazo adolescente, entre otras. Su función es comprender y estar en disposición para abordar, de manera integral y desde una perspectiva pedagógica, los comportamientos y situaciones críticas de los estudiantes y familias que requieran apoyo psicosocial, siempre en coordinación con la labor de los docentes y privilegiando el aprendizaje integral de los estudiantes.

Estos profesionales deben conocer la realidad de las y los estudiantes del establecimiento escolar mediante la realización de entrevistas psicosociales individuales al estudiante, así como también a padres, madres y/o apoderados, que


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 20 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

recaben antecedentes para visualizar los factores protectores y prevenir las conductas de riesgo de niños/as y adolescentes.

Cuando estos profesionales deriven casos a otros especialistas, es importante que hagan un seguimiento oportuno de las derivaciones realizadas. Para cumplir con sus funciones, es necesario que los profesionales psicosociales conozcan las redes de apoyo con las que cuenta su establecimiento para poder trabajar intersectorialmente.

También es importante que trabajen en conjunto con el equipo de convivencia en acciones que permitan el mejoramiento de la relación familia escuela y el compromiso de los padres, madres y apoderados con el Proyecto Educativo Institucional, fortaleciendo la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración de una propuesta común de trabajo.

Estos profesionales debiesen generar instancias de trabajo con la comunidad educativa, promoviendo la convivencia y el buen clima en función del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, de la Política Nacional de Convivencia Escolar y de los instrumentos de gestión educativa que abordan en conjunto los diferentes planes y programas de los establecimientos educacionales.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2023 Versión: 02 Pág. 21 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## VII.-Plan de Gestión de Convivencia Escolar (ECE).

Para elaborar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar es necesario tener en consideración todas las dimensiones y etapas propias al modelo de mejoramiento continuo propuesto por MINEDUC.

Este modelo plantea dos fases para su desarrollo: la Fase Estratégica y la Fase Anual.


### a. Fase Estratégica: Convivencia Escolar a 4 años.

Esta fase se plantea los objetivos de mejoramiento que desea abordar la institución escolar en un periodo de 4 años, incluidos todos los planes y programas que se desarrollen en su interior. El producto de esta etapa es la planificación estratégica del establecimiento.

Es de suma relevancia que el equipo de convivencia participe activamente en la elaboración de los objetivos y metas a cuatro años, visibilizando los elementos necesarios para gestionar la convivencia a largo plazo.

### b. Fase Anual: Elaboración del Plan Anual de Gestión de la Convivencia.

Dado que la Convivencia Escolar es un proceso dinámico y que se despliega en el tiempo de diferentes maneras, es importante que el plan de gestión sea revisado y modificado anualmente con el fin de ofrecer una respuesta más eficaz a las dinámicas surgidas en cada año escolar.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2023 Versión: 02 Pág. 22 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

El factor temporal y la mirada de proceso obligan a mirar la convivencia desde la flexibilidad y no desde la rigidez. Por lo que, si bien es cierto se describen etapas propias a todo proceso metódico de trabajo dirigido a la gestión, es relevante ir evaluando sobre la marcha la pertinencia de las acciones planificadas, modificando y ajustando oportunamente lo que fuere necesario.


La elaboración e implementación de un plan anual apunta a un propósito mayor que el solo cumplimiento de contar con un instrumento ad hoc. Más bien debe proponerse como un conjunto de actividades tendientes al desarrollo de las áreas de análisis ya expuestas, así como también a la materialización de acciones que permitan desarrollar, visibilizar y movilizar buenas formas de convivir entre todos los actores de la comunidad educativa.

Las etapas de esta fase son:

**b.1. Diagnóstico. Preguntas claves:**

- ¿Cuáles son las necesidades de la escuela/liceo en materia de convivencia escolar?
- ¿Cuáles son las potencialidades con las que cuenta la comunidad educativa en materia de convivencia escolar?
- ¿Cuáles son los elementos específicos que se focalizarán para este año escolar?
- ¿Qué se quiere alcanzar este año escolar?  
(objetivo) ¿Con quiénes se quiere alcanzar este objetivo? (actores de la comunidad educativa).

Para estos efectos se sugiere formar una comisión de convivencia ad hoc, más amplia, que incluya representantes de todos los estamentos de la comunidad

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2023 Versión: 02 Pág. 23 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

educativa (familias, estudiantes, otros) y que se constituya expresamente con la finalidad de levantar un diagnóstico participativo. Es de suma importancia que las necesidades de mejora de la convivencia sean construidas en discusión y con la participación de todos los actores de la comunidad, pudiendo incluir algunas organizaciones locales e instituciones intersectoriales que trabajen en apoyo de los aprendizajes escolares.

En este sentido, y recogiendo los elementos de apoyo generados para la convivencia desde Aulas del Bien Estar, es relevante también recoger los insumos, datos y diagnósticos ya levantados por la oferta intersectorial presente en el establecimiento y/o en el territorio, con el fin de no duplicar las tareas y desgastarse en recopilar antecedentes que ya existen.

En esta lógica, cabe destacar que un diagnóstico focalizado permitirá al Equipo de Convivencia ordenar sus prioridades para poner énfasis en lo que la comunidad define como lo más importante, pudiendo planificar acciones pertinentes, por un lado, y relacionarse con el intersector ubicado en su territorio de manera articulada por otro.


## **b.2. Planificación: Preguntas clave:**

¿Cómo se quiere lograr? (tareas, acciones, actividades).

¿Cuándo se quiere lograr? (plazos).

¿En cuáles áreas o dimensiones se quiere realizar el programa? (áreas de trabajo)

¿Cómo se pretende lograr lo planificado? (recursos propios del establecimiento, recursos financieros, oferta intersectorial).

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2023 Versión: 02 Pág. 24 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

Los resultados de la etapa anterior deben verse reflejados en esta etapa de planificación, la cual implica en primera instancia organizar, priorizar y sistematizar todos los elementos que se hayan logrado recopilar mediante el ejercicio participativo del diagnóstico. Este paso consiste en reflexionar sobre las mejores estrategias, acciones y actividades para abordar las necesidades identificadas, considerando los recursos y potencialidades con las que cuentan los estudiantes, sus familias, la comunidad educativa en general y el Intersector.

La materialización de esta planificación se constituye en el instrumento orientador del accionar del Equipo de Convivencia durante el año escolar, comprendiendo que cada una de las acciones a desarrollar contribuye no sólo a mejorar la convivencia escolar al interior del establecimiento, sino además al proceso de mejoramiento continuo del mismo.

### **b.3. Ejecución / Implementación. Preguntas clave:**


¿Se está respondiendo a lo planificado?

¿Se cuenta con la validación del director/a del establecimiento educacional para el desarrollo de las actividades?

¿La comunidad educativa se está involucrando en la convivencia escolar?

Esta fase refiere a la implementación concreta de las actividades programadas para el desarrollo de la convivencia al interior del establecimiento, para lo cual se requiere establecer algunas condiciones de factibilidad: entre ellas, clarificar el sentido de la propuesta con la comunidad educativa, asegurar el compromiso del equipo de



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2023 Versión: 02 Pág. 25 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

convivencia escolar y aclarar la estructura, modos y tiempos de coordinación que invertirán quienes van a liderar el proceso.

Es muy necesario contar con el liderazgo pedagógico del director y del equipo directivo, así como con la participación de profesores, estudiantes, padres, madres y apoderados en general, asistentes de la educación, y profesionales del Intersector vinculados al establecimiento.


En la medida que el accionar del Equipo de Convivencia logre alinearse sobre la base de lo planificado, se logrará visibilizar de manera articulada con la tarea formativa del establecimiento a cada una de las acciones y estrategias que se emprendan en esta etapa.

**b.4. Monitoreo, seguimiento y evaluación.** Preguntas clave:

¿Cómo saber si se está alcanzando el objetivo? (evaluación de proceso)

¿Cómo determinar si se logró el objetivo? (evaluación de resultados).


Con el objeto de entregar resultados que indiquen el logro bajo, intermedio o avanzado de lo planificado en materia de convivencia, la evaluación final cumple un rol fundamental en el desarrollo del proceso. Sin embargo, un plan para la convivencia se debe abordar como un proceso reflexivo y sostenido en el tiempo, por lo que la evaluación no debe considerarse sólo como una etapa final. Más bien debe pensarse como un proceso continuo de conocimiento, que al concluir el año escolar permita contar con los elementos necesarios para nutrir y flexibilizar lo planificado durante el año, e insumar así al ciclo completo de cuatro años planteados en la fase estratégica.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 26 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## Ver Anexo N°4 Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2023

### VIII.-De los Formatos y Reportes a utilizar por el equipo de Convivencia Escolar (ECE).

A continuación, se presentan una serie de Formatos/Formularios u Hojas de Repostes asociadas al Plan de Gestión de convivencia Escolar y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) para ser usado, actualizados cuando corresponda por los miembros del ECE de acuerdo a su Rol y Funciones dentro de ECE y de la Comunidad Educativa en general, conocidos de la siguiente Manera:

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 27 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## Anexo 1: Entrevista Convivencia Escolar



### INTERVENCIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

<i>LRCE N°</i>	
<i>Fecha</i>	
<i>Taller</i>	

#### DATOS GENERALES

NOMBRE COMPLETO ESTUDIANTE	
APODERADO	
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	
NOMBRE GUIA TALLER	
OTRO:	

#### MOTIVO DE LA ENTREVISTA


#### COMPROMISOS ADQUIRIDOS

<b>PRÓXIMA ENTREVISTA</b>		
<i>Firma y Timbre:</i>	<i>Director</i>	<i>Firma:</i>
	<i>Guía Taller</i>	<i>Firma:</i>
	<i>Apoderado</i>	<i>Firma:</i>
<i>Mauricio Rodríguez Encargado Convivencia Escolar</i>	<i>Estudiante</i>	<i>Firma:</i>

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 28 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## Anexo 2: Entrevista con Psicólogo(a)



### ENTREVISTA CON ESPECIALISTA

<i>Fecha</i>	
--------------	--

**DATOS GENERALES**

NOMBRE DEL APODERADO (A) ESTUDIANTE O AMBOS	
ASIGNATURA	
TALLER	

**MOTIVO DE LA ENTREVISTA**


**COMPROMISOS ADQUIRIDOS**


**PROXIMA ENTREVISTA**

<i>Firma Psicóloga</i>	<i>Firma de Entrevistados</i>
------------------------	-------------------------------

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

**Contacto: (51)-2521083**  
**www.montessorilaserena.cl cmontessorilaserena@gmail.com**  
**Página 28 de 146**



## SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

### MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## MC-RICE

Cod: A-RICE

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 29 de 146

### Anexo 3: Entrevista General



Colegio Montessori  
La Serena

ENTREVISTA N° \_\_\_\_\_ TALLER \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

Estudiante		Especialista		Guía		Apoderado Familia
------------	--	--------------	--	------	--	----------------------

Psicóloga/o		Coordinación		Dirección		Recursos Humanos
-------------	--	--------------	--	-----------	--	---------------------

#### MOTIVO

--

#### COMPROMISOS – ACUERDOS

--

#### PARTICIPANTES


NOMBRE	CURSO-TALLER-ROL	FIRMA

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

[www.montessorilaserena.cl](http://www.montessorilaserena.cl) [cmontessorilaserena@gmail.com](mailto:cmontessorilaserena@gmail.com)

Página 29 de 146

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 30 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## IX.-Glosario de Términos y Referencias Teóricas del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).


A continuación, se presentan una serie de Términos y Definiciones básicas asociadas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). Cabe destacar que sólo se desarrollan a título enunciativo para su comprensión y demás fines pertinentes, no son los únicos asociados, por lo que se puede consultar otras bases teóricas complementarias.

**a) Reglamento Interno:** Es un instrumento elaborado de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene por objetivo favorecer el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y buen trato, y de procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en consideración a que la educación, en cuanto a función social, implica el deber de toda la comunidad de contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir determinados deberes.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aún cuando esté compuesto por distintos manuales, protocolos o instrumentos.

**b) Comunidad Educativa:** Comunidad educativa se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un **interés común que es la educación**. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directores, administrativos y directivos de escuela, maestras, estudiantes, padres de familia,

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 31 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


educadores, egresados y profesores. Según su competencia, todos ellos contribuyen y participan en la buena marcha de los establecimientos educativos.

**c) Normas:** Las normas son reglas de conductas que nos imponen un determinado modo de obrar o de abstenernos. Las normas pueden ser establecidas desde el propio individuo que se la auto impone, y en este caso son llamadas normas autónomas, como sucede con las éticas o morales. Así, una persona ayuda a un necesitado porque se lo ordena su propia conciencia, y cuyo castigo también es personal, y está dado por el remordimiento.

**d) Seguridad:** El término seguridad posee múltiples usos. A grandes rasgos, puede afirmarse que este concepto que proviene del latín *securitas* hace foco en la característica de seguro, es decir, realza la propiedad de algo donde no se registran peligros, daños ni riesgos. Una cosa segura es algo firme, cierto e indubitable. La seguridad, por lo tanto, puede considerarse como una certeza.

**e) Higiene:** es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud. La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano. Son una serie de hábitos relacionados con el cuidado personal que inciden positivamente en la salud y que previene posibles enfermedades e infecciones; asimismo, es la parte de la medicina o ciencia que trata de los medios de prolongar la vida, y conservar la salud de las personas.

**f) Salud:** (del latín *salus*, -*utis*) es un estado de bienestar o de equilibrio que puede ser visto a nivel subjetivo (un ser humano asume como aceptable el estado general en el que se encuentra) o a nivel objetivo (se constata la ausencia de enfermedades o de factores dañinos en el sujeto en cuestión). El término salud se contrapone al

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 32 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

de enfermedad, y es objeto de especial atención por parte de la medicina y de las ciencias de la salud.

**g) Convivencia:** convivencia es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.


**e) Sana Convivencia Escolar:** “Es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” Definición de Comunidad Escolar.

“Por Comunidad Escolar se entenderá a “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

Este propósito compartido se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno”

“La comunidad educativa está integrada por los alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales”



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 33 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**  
**DE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**

**PREAMBULO AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)**

**I.-INTRODUCCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)**

El siguiente ***Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)***, responde a uno de los requisitos establecidos en Ministerio de Educación en Relación a las Leyes y Planes Vigentes en Chile; esto considera la actual Ley de inclusión escolar Ley N° 20.845, Ley de Violencia Escolar 20.536, Plan de Formación Ciudadana Ley 20.911/2016, Educación para la Igualdad de Género (2015 – 2018) entre otros establecidos, este constituye uno de los requerimientos para la obtención del reconocimiento oficial, y la autorización de funcionamiento. En el caso de la primera certificación mencionada, la Ley establece que cada establecimiento debe contar con un Reglamento que deberá regular las relaciones entre dicho establecimiento y los diferentes actores de la comunidad educativa, y garantizar un justo procedimiento en el caso que se contemple alguna sanción. Este Reglamento deberá respetar los Derechos garantizados por la Constitución política y no podrá contravenir la norma educacional vigente.

El RICE rige las relaciones dentro del establecimientos de los alumnos y (as), padres, madres y apoderados (as), señalando las normas de convivencia - enmarcadas en el reglamento de convivencia escolar - reconocimientos y sanciones que origina su destacado cumplimiento o infracción, los procedimientos y las instancias de revisión correspondientes.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 34 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar será debidamente informado y notificado a los padres y apoderados a través de medios disponibles en internet y al momento de la matrícula o de su renovación cuando haya sufrido modificaciones, dejándose constancia escrita de ello mediante la firma del padre o apoderado.


Sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias o sanciones contenidas en el reglamento interno.

Las disposiciones del RICE que contravengan a las normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa.

Este RICE debe ser elaborado considerando la Educación Parvularia, la Educación Básica o Media, puesto que los párvulos por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje.

Además, debe reconocer a cada niño y niña, su derecho a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar Artículo N°5, Ley N°20.832

Por último, el RICE no tiene relación con el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad señalado en el DFL N°1 de 2003 del Ministerio del trabajo que se refiere

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 35 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


a las relaciones laborales entre el establecimiento y trabajadores que ahí se desempeñan.

Dado lo anterior, es fundamental que el RICE sea respetuoso de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

Finalmente, es importante que cada comunidad educativa se pregunte por el sentido formativo de su reglamento interno y reflexione en torno a cómo las normas y protocolos se vinculan con el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos, con el PEI y el enfoque curricular del establecimiento.

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el Colegio **“SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA”** es una oportunidad para avanzar hacia una educación más contextualizada para nuestra realidad y para nuestros niveles, focalizando nuestro trabajo haciéndolo pertinente y significativo para todos y todas. En este contexto los niños, niñas y adultos son actores claves para participar y generar una comunidad educativa más inclusivas, donde el respeto, la valoración y el reconocimiento de la diversidad de todas las personas iguales en dignidad y en derecho, son pilares fundamentales para ambientes educativos de calidad.

La Convivencia también tiene un enfoque formativo dentro de nuestra jornada diaria. En nuestras bases curriculares se establecen aprendizajes esperados que trabajan

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 36 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

de forma transversal aspectos como Identidad, autonomía ciudadanía y convivencia, es decir, se enseña y se aprende en los diversos espacios que comparte la comunidad educativa y es una responsabilidad compartida por todos sus integrantes.

La convivencia se aprende y no puede haber aprendizaje sin una relación basada en el respeto mutuo entre todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. De allí la importancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer las buenas prácticas tratantes y de relaciones entre la comunidad educativa.


## CAPITULO I: GENERALIDADES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

### TÍTULO I: GENERALIDADES

***Artículo 1: Sobre los aspectos generales, legales y administrativos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio Montessori La Serena:***

a) Este ***Reglamento Interno de Convivencia Escolar del Colegio “SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA”*** se enfoca en los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se crea con el propósito de dar a conocer los mecanismos reguladores del actuar de la comunidad educativa, la implementación de procedimientos de manejo de conflictos de manera asertiva, en base a las orientaciones del Referente Curricular y las temáticas transversales como son, inclusión, buen trato e interculturalidad.

De igual modo, con este documento se pretende sistematizar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes referidas al bienestar superior de los niños y

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 37 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

niñas, la convivencia, el buen trato, y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento de este establecimiento en un único instrumento.


Asimismo, mediante este reglamento se espera establecer un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa entre la totalidad de actores y estamentos de la comunidad educativa.

b) Sólo se podrán aplicar medidas disciplinarias o sanciones contenidas en este Reglamento Interno.

c) Las disposiciones del Reglamento Interno que contravengan a las normas legales, se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento a conductas de los miembros de la comunidad educativa.

Es de hacer notar que, un Reglamento Interno para el nivel de Educación Parvularia no puede ser elaborado con las mismas consideraciones que las de uno para la Educación Básica o Media, puesto que los párvulos por su edad y características “tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje”.

d) Este Reglamento Interno debe reconocer a cada niño y niña, su Derecho a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar Artículo N°5, Ley N°20.832.


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 38 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

e) Cabe aclarar que este Reglamento Interno no tiene relación con el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad señalado en el DFL N°1 de 2003 del Ministerio del trabajo que se refiere a las relaciones laborales entre el establecimiento y trabajadores que ahí se desempeñan, por lo que se debe considerar su confección y aprobación como otro documento de cumplimiento de Ley para los involucrados en el **Colegio Montessori La Serena**

f) Es fundamental que el Reglamento Interno sea respetuoso de los intereses de la primera infancia, generando normas y procedimientos que consideren estas particularidades, tales como su necesidad de jugar, de explorar, de ser contenidos y acompañados ante emociones difíciles, así como promoviendo el desarrollo de contextos de aprendizaje caracterizados por situaciones de confianza, afecto, colaboración, seguridad y pertenencia.

g) El Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el Colegio “**Montessori La Serena**” es una oportunidad para avanzar hacia una educación más contextualizada para nuestra realidad y para nuestros niveles, focalizando nuestro trabajo haciéndolo pertinente y significativo para todos y todas. En este contexto los niños, niñas y adultos son actores claves para participar y generar una comunidad educativa más inclusiva, donde el respeto, la valoración y el reconocimiento de la diversidad de todas las personas iguales en dignidad y en derecho, son pilares fundamentales para ambientes educativos de calidad.

h) La convivencia también tiene un enfoque formativo dentro de nuestra jornada diaria. En nuestras bases curriculares se establecen aprendizajes esperados que trabajan de forma transversal aspectos como identidad, autonomía ciudadanía y convivencia, es decir, se enseña y se aprende en los diversos espacios que

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 39 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

comparte la comunidad educativa y es una responsabilidad compartida por todos sus integrantes. La convivencia se aprende y no puede haber aprendizaje sin una relación basada en el respeto mutuo entre todos y todos los miembros de la comunidad educativa. De allí la importancia de gestionarla adecuadamente y de fortalecer las buenas prácticas tratantes y de relaciones entre la comunidad educativa.

Finalmente, es importante que cada comunidad educativa se pregunte por el sentido formativo de su Reglamento Interno y reflexione en torno a cómo las normas y protocolos se vinculan con el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos, con el PEI y el enfoque curricular del establecimiento.


### ***Artículo 2: De la Exhibición del presente Reglamento Interno***

El presente Reglamento Interno del **Colegio Montessori La Serena**, deberá ser exhibido por el establecimiento **15 días antes de su Aprobación**, a todo el Personal, Madres, Padres, Apoderados, y demás partes interesadas, así como en lugares visibles del establecimiento educacional, se da por conocido por la mayoría absoluta de los intervinientes, quienes deberán tener un ejemplar proporcionado por el Colegio de acuerdo a sus mecanismos de promoción y divulgación del RICE.

### ***Artículo 3: De los Objetivos generales y específicos del Reglamento Interno***

#### **i) En cuanto a los Objetivos Generales se tienen:**

a) Favorecer a todos (as) los integrantes de la comunidad educativa estableciendo los principios y elementos que contribuyen a la coexistencia armónica de los miembros de nuestro Colegio enfatizando una formación para todos los estamentos

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 40 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

de la comunidad educativa que favorezca la prevención de cualquier tipo de violencia.

b) Resguardar los derechos de las personas que conviven en nuestro colegio, reconociendo que para concretar un clima de armonía cada uno debe ser entendido como sujeto de derecho y así resguardar su identidad como personas dignas e individuales, con capacidad para asumir responsabilidades frente a la comunidad y a la sociedad.

c) Establecer las políticas de prevención, pedagógicas y protocolos de actuación para los casos de maltrato y/o acoso escolar que estimulen el entendimiento de las partes en conflicto, e implementar acciones reparatorias para los afectados.

d) Delinear las normas de convivencia, derechos y deberes de los estamentos de la comunidad escolar para garantizar el normal desarrollo de los procesos educativos y un clima de convivencia que favorezca el desarrollo personal y social de todos los miembros de la Institución.

**ii) En cuanto a los Objetivos Específicos se presentan los siguientes:**


a) Elaborar un Manual de Convivencia Escolar que constituya un marco regulador que guíe y estimule la sana convivencia escolar al interior del establecimiento.

b) Determinar las disposiciones y procedimientos que permitan una sana convivencia.

c) Dar a conocer las Normas y Deberes de cada estamento. Padres y/o Apoderados, Alumnos/as, Docentes Directivos, Docentes de Aula, y Asistentes de educación.

d) Comprometer a las familias en la aplicación de Normas de Buena Convivencia Escolar.



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 41 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

e) Generar actividades formativas en los espacios escolares (aulas, patio y otros) para potenciar o desarrollar conductas positivas de interacción con el otro.

#### **Artículo 4: De los Conceptos Claves del Reglamento Interno**

Para los efectos del Reglamento Interno se entenderá por:


a) **Abuso Sexual Infantil:** Entendemos por abuso Sexual Infantil, cualquier conducta de tipo sexual que se realice a un niño(a) menor de edad. (MINEDUC, 2004).

b) **Agresividad:** “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

c) **Buena Convivencia Escolar:** Según la Ley 20.536 se entenderá por buena convivencia escolar “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

d) **Bullying:** Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet.

e) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 42 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.


f) **Comunidad educativa:** Se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un **interés común que es la educación**. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directores, administrativos y directivos de escuela, maestras, estudiantes, padres de familia, educadores, egresados y profesores. Según su competencia, todos ellos contribuyen y participan en la buena marcha de los establecimientos educativos.

g) **Convivencia:** Es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

h) **Higiene:** Es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican los individuos para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud. La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano. Son una serie de hábitos relacionados con el cuidado personal que inciden positivamente en la salud y que previene posibles enfermedades e infecciones; asimismo, es la parte de la medicina o ciencia que trata de los medios de prolongar la vida, y conservar la salud de las personas.

i) **Normas:** Las normas son reglas de conductas que nos imponen un determinado modo de obrar o de abstenernos. Las normas pueden ser establecidas desde el propio individuo que se las auto impone, y en este caso son llamadas normas autónomas, como sucede con las éticas o morales. Así, una persona ayuda a un necesitado porque se lo ordena su propia conciencia, y cuyo castigo también es personal, y está dado por el remordimiento.

j) **Seguridad:** Proviene del latín *securitas* hace foco en la característica de seguro, es decir, realza la propiedad de algo donde no se registran peligros,

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 43 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

daños ni riesgos. Una cosa segura es algo firme, cierto e indubitable. La seguridad, por lo tanto, puede considerarse como una certeza.

k) **Salud:** (del latín salus, -utis) es un estado de bienestar o de equilibrio que puede ser visto a nivel subjetivo (un ser humano asume como aceptable el estado general en el que se encuentra) o a nivel objetivo (se constata la ausencia de enfermedades o de factores dañinos en el sujeto en cuestión). El término salud se contrapone al de enfermedad, y es objeto de especial atención por parte de la medicina y de las ciencias de la salud.

l) **Violencia:** todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia.


## TÍTULO II: DE LOS FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO INTERNO

### Artículo 5: Los fundamentos del presente Reglamento Interno

Serán consideradas todas aquellas normas legales, reglamentarias e instrucciones de carácter general que fueron utilizadas, consultadas o tenidas a la vista para la construcción del Reglamento Interno de **Colegio Montessori La Serena**, y se sustenta principalmente en los siguientes referentes normativos:

a) Normativa Internacional la cual hace referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la cual se reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandatando a los Estados a asegurar el bienestar y protección social de cada niño y niña.

b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: Es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 44 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

c) Normativa Nacional: Constitución Política de la República: establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.

d) Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización (LSAC).

e) Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

f) Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública (Ley NEP).

g) Ley N° 20.832, que crea la autorización de Funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia (LCAF).

h) Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.

i) Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).


j) Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005 (Ley General de Educación).

k) Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).

l) Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (CPR).

m) Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

n) Decreto N°128, de 2017, del Ministerio de Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la autorización de

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 45 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

funcionamiento de Establecimientos de Educación Parvularia (Reglamento de los Requisitos de la AF).

o) Decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida de conocimiento oficial del estado a los establecimientos educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media (Reglamento de los requisitos del RO).

p) Decreto Supremo N° 565, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

q) Decreto N° 481, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia y deja sin efecto que indica.

r) Decreto N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento de Uniforme Escolar).

s) Resolución Exenta N°381, de 19 de mayo de 2017, de la Superintendencia de Educación, que aprueba la Circular Normativa para Establecimientos de Educación Parvularia.


t) Ordinario Circular N° 1.663, de 16 de diciembre de 2016, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre el modelo de fiscalización con enfoque de derechos a instrumentos asociados.

u) Resolución Exenta N°137, de 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que informa sobre modelo de fiscalización con enfoque de derechos.

v) Ordinario Circular N° 0379, de 7 de marzo de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre aplicación progresiva del Modelo de Fiscalización con Enfoque de Derecho y deja sin efecto parcialmente el Oficio N° 0182, de 8 de abril de 2014, del Superintendente de Educación y su documento anexo, con las prevenciones que se indican.

w) Resolución Exenta N° 2.515, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba "Plan Integral de Seguridad Escolar".


x) Resolución exenta N° 612, de 2018, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 46 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## **Artículo 6: De la Actitud y los Comportamientos esperados por la Comunidad Educativa**

Se espera que la comunidad educativa del Colegio Montessori La Serena cumpla con las siguientes Actitudes y Comportamientos para una mejor y sana Convivencia Escolar y un ambiente adecuado para el aprendizaje y formación personal:

- a) Evitar cualquier tipo de agresión verbal o física entre los miembros de la comunidad educativa, reparando de forma consciente y el daño ocasionado.
- b) Incorporar en el diario vivir, modales y cortesía, saludando, despidiéndose, pidiendo por favor y dando las gracias.
- c) Respetar los horarios establecidos para el ingreso de clases, el trabajo en el aula, tiempos de patio y horario de salida.
- d) Cumplir con responsabilidad, cuidado y dedicación toda forma de realizar los quehaceres.
- e) Fortalecer la expresión de juicios positivos y/o negativos de manera constructiva y respetuosa.
- f) Ayudar de forma gradual al desarrollo y toma de conciencia responsable sobre las buenas y/o inadecuadas conductas.
- g) Motivar el respeto, la ayuda y armonía del ambiente educativo y su entorno.
- h) Impulsar la permanente disposición a escuchar y responder a cualquier inquietud de los miembros de la comunidad.
- i) Trabajar constantemente por rescatar en cada ámbito de aprendizaje y crecimiento, cualquier instancia de vida en comunidad.
- j) Respetar los tiempos individuales de descanso y reflexión para favorecer procesos de autoaprendizaje y autodisciplina.
- k) Orientar la búsqueda de actividades educativas que favorezcan el ingenio y la creatividad.
- l) Comprobar permanentemente la comprensión del discurso emitido por cualquiera de los miembros, en un ambiente de respeto y democracia.
- m) Practicar permanentemente una actitud gentil y entusiasta frente a las propuestas de acciones educativas.
- n) Permitir el flujo de información entre los participantes de la comunidad educativa.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 47 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


## CAPITULO II: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESOLAR DEL COLEGIO MONTESSORI LA SERENA

### TÍTULO III: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO MONTESSORI LA SERENA

Siguiendo los lineamientos generales gubernamentales e institucionales que regulan, protegen y garantizan a todos los participantes de nuestra comunidad educativa, el Colegio Montessori La Serena suscribe los siguientes Derechos de todo niño, niña y joven que pertenece al establecimiento.

#### **Artículo 7.- De los Derechos de los Estudiantes:**

- a) Recibir una educación y formación integral, en todos los aspectos humanos, sociales, intelectuales, artísticos, éticos y morales que suscribe el Proyecto Educativo del Colegio.
- b) Recibir una educación sensible a la igualdad de género y respeto por la diversidad.
- c) Ser protegido y recibir en forma oportuna la intervención necesaria frente a cualquier forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- d) Participar activamente de todas las instancias recreativas y/o educativas propuestas (paseos, campamentos, visitas educativas, etc.).
- e) Ser atendido, de manera gentil y oportuna, en sus reclamos y solicitudes, expuestos en forma respetuosa y cordial, ante las personas idóneas establecidas por el Colegio.
- f) Ser evaluado de acuerdo a las políticas de evaluación, descritas en el Proyecto Educativo; conocer los resultados de su proceso formativo y académico.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 48 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

g) Tener acceso al seguimiento académico y formativo de manera permanente a fin de favorecer el proceso de autorregulación sustentado en la Filosofía Montessori.

h) A disfrutar y trabajar en un ambiente preparado, con la guía de profesionales capaces de entregar parámetros y metodologías concordantes al Proyecto Educativo.

i) A conocer el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Manual de Convivencia, pudiendo participar en el último con modificaciones necesarias de manera periódica.

j) Ser respetado en sus opiniones y creencias entregando las instancias necesarias para el establecimiento de un diálogo amable frente a directivos, profesores, compañeros y comunidad en general.

k) Ser escuchado en caso de dificultades conductuales estableciendo los parámetros de consecuencia establecido en el presente Reglamento Interno y Manual de convivencia.

l) Vestir de manera “coloquial”, acorde a sus propias tendencias y opciones estéticas.

m) Representar al Colegio en eventos deportivos, artísticos y culturales a nivel nacional e internacional de acuerdo con sus aptitudes, desempeños y comportamientos.


n) Encontrar en toda la comunidad Montessori actitudes de respeto y acogida cordial que posibiliten su desarrollo.

#### **Artículo 8.- De los Deberes de los Estudiantes:**


a) Conocer, respetar y cumplir con el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

b) Demostrar una actitud positiva y comprometida frente a su proceso formativo y de superación personal.



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 49 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- c) Mantener un comportamiento respetuoso con todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad escolar.
- d) Participar de manera activa y comprometida en todas las actividades programadas por el Colegio, ya sean de tipo académico, artístico, o deportivo; manteniendo durante éstas, actitudes adecuadas de respeto, orden y disciplina.
- e) Mantener en todo momento y lugar, dentro y fuera de la institución, una conducta compatible con el perfil del estudiante Montessori y las normas del presente Reglamento.
- f) Llegar puntualmente y en forma ordenada al Colegio, a las clases y a todos los sitios que se designen para desarrollar las diferentes actividades.
- g) Utilizar los recursos didácticos y tecnológicos sólo con la finalidad de apoyar los aprendizajes.
- h) Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por el Colegio cumpliendo con todos los requisitos académicos y conductuales que posibiliten el logro de las metas académicas y formativas.
- i) Abstenerse de inducir a compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, mensajes o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza, utilizando cualquier medio de comunicación.
- j) Respetar los bienes ajenos, respondiendo por ellos si existiese algún tipo de daño.
- k) Disponer de los elementos de trabajo, tales como textos, cuadernos y demás materiales indispensables para dar cumplimiento a sus obligaciones de estudiante, absteniéndose de traer a la institución elementos diferentes a los que se requiera para las actividades educativas.
- l) Respetar y cumplir las sugerencias de guías y directivos.
- m) Mantener normas de higiene en la presentación personal, en el aseo y limpieza tanto de su salón como del colegio en general.
- n) No poseer, vender, intercambiar ni consumir cigarrillo, licor, estupefacientes y sustancias psicotrópicas e informar a las autoridades del colegio en caso de detectarlas; para evitar ser cómplice y resultar responsable de la misma falta.
- o) Entregar oportunamente a los padres de familia todas las comunicaciones emanadas del colegio y devolverlas debidamente firmadas por sus apoderados.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 50 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

p) Evitar traer al Colegio y/o utilizar en las clases, aparatos o juegos (tablets, mp3/4, iPods, consolas de videojuegos, entre otros) que dificulten o interrumpen la atención y el desarrollo de las actividades académica, deportivas o culturales, a menos que formalmente se le solicite al estudiante.

q) Hacer uso responsable de teléfonos celulares, adecuando su uso al reglamento particular establecido.


r) No ofender, denostar o insinuar (de forma inadecuada al contexto escolar), a través de la vestimenta, a otros miembros de nuestra comunidad escolar, mostrándose sensible a los diversos credos religiosos, etapas del desarrollo y opciones propias de cada persona.

#### **Artículo 9.- Derechos y Responsabilidades de las Madres, Padres y Apoderados:**


Desde la perspectiva de la filosofía Montessori, la familia es el eje central en la formación de los estudiantes y es por eso, que surge la necesidad de vincularla al colegio a través de un sistema de políticas y normas claras que faciliten la buena interacción, coordinación y convivencia entre las familias y los estamentos organizacionales formales de nuestro Colegio.

Lo importante es construir cada día una práctica de participación que aporte al aprendizaje de niños, niñas y jóvenes. Estamos llamados junto a nuestros hijos; al desafío de ser protagonistas de un cambio cultural, en medio de la crisis social y educativa, que implique una transformación en la que se abren mayores y mejores espacios de conciencia, compromiso y cambio.

Bajo esta premisa los **Derechos y Responsabilidades de las Madres, Padres y Apoderados son los siguientes:**

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 51 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


- a) Conocer oportunamente el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y el Manual de Convivencia.
- b) Ser escuchado y atendido cuando lo solicite, en relación a reclamos, inquietudes o sugerencias, de acuerdo a la necesidad que tenga; respetando los horarios de atención de docentes o directivos.
- c) Recibir para sus hijos, por parte del colegio, el cumplimiento de los objetivos fundamentales, contenidos mínimos obligatorios, Filosofía Montessori así como los diferentes programas y calendarios para los diferentes niveles.
- d) Ser informado oportunamente del proceso de Enseñanza y Aprendizaje de su hijo o hija.
- e) Conocer oportunamente las diferentes situaciones en las que se pueda ver involucrado su hijo o hija, así como también las consecuencias que implicarían, acordes al actual manual de convivencia.
- f) Recibir apoyo y orientación (en caso que lo requiera) para enfrentar adecuadamente las conductas problemáticas o de aprendizaje de su hijo o hija.
- g) Participar de las reuniones de apoderados, talleres o charlas.
- h) Proponer en forma positiva y cordial iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes del Proyecto Educativo y Reglamento Interno que contribuyan al mejoramiento del funcionamiento y convivencia.
- i) Participar en los diferentes comités de apoyo o actividades propuestas por la Comunidad Educativa.
- j) Ser representado por una directiva elegida democráticamente, tanto al interior del curso, como a nivel de colegio (Centro General de Padres).
- k) Ser informado y conocer el destino de los fondos de Tesorería recaudados por el Centro General de Padres.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 52 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

**Artículo 10.- Deberes y Responsabilidades de las Madres, Padres y Apoderados:**

Partiendo de las premisas descritas anteriormente en el artículo 9, los Deberes y Responsabilidades de las Madres, Padres y Apoderados son los siguientes:

- a) Cumplir con la cancelación oportuna de las mensualidades y de todos los costos complementarios necesarios para el buen desarrollo de actividades que exigen el proceso educativo de su hijo (a).
- b) Cumplir con las normas para los niños (as) y jóvenes referidas a la documentación para la matrícula que establece tanto la administración como la dirección del colegio.
- c) Conocer, respetar y acatar las principios y reglamento; del Colegio y su filosofía, tanto las referidas al Proyecto Educativo institucional, Manual de Convivencia como Reglamento Interno.
- d) Asistir a reuniones de curso, talleres para padres, citaciones personales, observación en salón, o cualquier otra situación donde sea requerida su asistencia.
- e) Velar por el bienestar general de su hijo o hija en lo referido a la presentación personal, materiales requeridos en todas las asignaturas, cumplimiento de horarios, apoyo en el desempeño académico, conducta, consulta a especialistas en necesidades educativas especiales cuando se requiera y la posterior aplicación del apoyo señalado, necesidades médicas u otras.
- f) Asistir a su hijo o hija permanentemente en actividades académicas, tales como: tareas, consultas, experimentos, carteleras, proyectos, exposiciones, entre otros, propuestas desde el colegio para ser desarrolladas en el hogar.
- g) Fomentar en su hijo o hija actitudes de responsabilidad orientadas al cumplimiento de las normas y deberes del Colegio.
- h) Velar por la buena imagen del Colegio y participar efectivamente en su proceso de perfeccionamiento, a través de la presentación respetuosa y constructiva de inquietudes y sugerencias ante las directivas de la Institución.
- i) Solicitar por escrito y con anterioridad los permisos para faltar al Colegio o retirarse del mismo y autorizar por escrito las salidas pedagógicas, culturales, deportivas o recreativas programadas por la Institución.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 53 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- j) Utilizar los canales de comunicación establecidos por el Colegio para exponer sus inquietudes; respetando las instancias establecidas para ello.
- k) Leer y firmar cuidadosamente las comunicaciones enviadas por el Colegio.
- l) Brindar a todo el personal de la Institución el respeto y la consideración que merecen; fomentando dichas actitudes en su hijo o hija.
- m) Asistir a las citaciones emitidas desde el Colegio por parte de docentes o directivos (justificando vía mail o directamente con el docente la inasistencia a las mismas).
- n) Entregar información formal en caso de alguna necesidad de adecuación o apoyo que requiriese el estudiante de manera oportuna.


### **CAPITULO III: DE LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN LA COMUNIDAD ESOLAR DEL COLEGIO MONTESSORI LA SERENA**

#### **TÍTULO IV: EL BUEN TRATO Y SU PROMOCIÓN**

##### **Artículo 11.-De la Promoción de los Buenos Tratos:**

Dentro de la convivencia diaria se encuentra destacado la Promoción de los Buenos Tratos, la Sana Convivencia, la Ayuda al otro, el Respeto al Medio Ambiente. Es por esto, que las personas que pertenecen a nuestra comunidad deben estimular, reconocer y destacar cada proceso de crecimiento en cualquier ámbito de la formación a personas.

En tal sentido se consideran las siguientes Acciones para la Promoción de los Buenos Tratos, la Sana Convivencia, la Ayuda al otro, el Respeto al Medio Ambiente:

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 54 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

a) **Reconocimiento verbal**, esto se busca que lo promuevan todos los miembros del establecimiento, incentivado la reiteración de la actitud o logro tanto para el involucrado como para el grupo de curso.


b) **Reconocimiento por escrito**, dejando constancia en los libros de clases las actitudes positivas realizadas por el o los estudiantes. A su vez, es importante hacer saber a los padres de los buenos actos de sus hijos a través de comunicación por agenda, promoviendo el reconocimiento de éstos en su hogar.

c) **Dialogar en las dinámicas de curso**, trabajo en la línea, sobre valores que el colegio busca promover y reconocer que estudiantes están actuando de acuerdo a dichos valores.

d) **Cuidar de los otros**: Concierno al cuidado de los demás miembros de la comunidad. La premisa de la que se parte es que para que se dé una sana convivencia es requisito que todos los integrantes de la comunidad reconozcan que sus comportamientos generan un impacto en el resto de la comunidad. Además de:

1. Respeto la diversidad, que se expresa en la aceptación de las diferencias entre los seres humanos.
2. Trato respetuosamente a los demás, es decir, no utilizo sobrenombres, no agredo física ni verbalmente, ya sea presencialmente o, a través de redes sociales a los otros.
3. Resuelvo las diferencias y conflictos conversando.
4. Escucho de manera activa a los otros.
5. Valoro al otro, por lo tanto, rescato lo mejor de ellos, me siento contento cuando a los otros les va bien, doy lo mejor de mí en la convivencia diaria.
6. Respeto las pertenencias de los otros.

e) **Cuidar del trabajo. Ética del trabajo**: Concierno a la actitud y comportamientos que se relacionan con el cuidado del quehacer académico. Para generar los espacios de atención, concentración y lograr aprendizajes propuestos, correspondiente a un proceso en el que debe primar la persistencia, la precisión, el respeto y la responsabilidad, además de:

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 55 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

1. Respetar y cuidar el trabajo de los otros y el lugar de trabajo de mis compañeros.
2. Trabajo concentrado y en silencio para que el trabajo de cada estudiante en particular y el trabajo de los demás esté bien hecho.
3. Asumir con responsabilidad mis compromisos de aprendizajes.
4. Cumplir con los trabajos y con los tiempos establecidos.
5. Procurar la calidad y el esfuerzo en los trabajos.
6. Llegar a la hora al inicio de clases.
7. Llegar a la hora a las distintas áreas durante la jornada de clases.
8. Trabajar con responsabilidad y cuidado.

f) **Cuidar del ambiente:** Concierno al espacio físico, social y emocional donde se desarrollan los procesos de aprendizaje cognitivos y sociales. Son espacios ordenados, seguros, con mobiliarios, materiales y propuestas intencionadas acordes a las características de cada etapa de los niños y jóvenes. Por lo tanto, el cuidado y respeto del ambiente es esencial para los procesos de aprendizaje que ahí se generen, además de:


1. Cuido y mantengo los materiales del salón.
2. Mantengo una actitud y comportamiento adecuados y favorables en el trabajo del salón, reflexión personal, en las presentaciones de los guías, reunión de comunidad.
3. Cuido los materiales e instalaciones del colegio.

## CAPITULO IV: DE LAS FALTAS Y LAS ESTRATEGIAS DISCIPLINARIAS A CONSIDERAR EN LA COMUNIDAD ESCOLAR DEL COLEGIO MONTESSORI LA SERENA

### TÍTULO V: DE LAS FALTAS Y SU CONDUCTO REGULAR

#### Artículo 12.- De las Faltas y su Clasificación

**I.-De las Faltas:** Se entiende por falta, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en este Manual, en tanto que atente contra los valores del colegio,

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 56 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

el orden académico y/o la sana convivencia del colegio. Comprende además todos los comportamientos del estudiante considerados inadecuados o inapropiados para su formación o para el bienestar de la comunidad educativa.

**II.- Clasificación de las Faltas:** Su clasificación depende de la naturaleza, consecuencias y circunstancias del hecho, y se pueden dividir en:


**a) Faltas Leves:** Se considera como falta leve aquella cometida por el estudiante dentro del colegio, por descuido, irreflexión o imprudencia, donde no se percibe una mala intención y que no expone física o psicológicamente el bienestar de la comunidad educativa. La reincidencia y acumulación de faltas leves (3 o más), sin que se evidencien cambios de acuerdo a los compromisos adquiridos por el estudiante y sus padres, se convierte en falta grave.

**b) Faltas Graves:** Se considera una falta grave aquella cometida por el estudiante en pleno conocimiento de causa y efecto. La falta atenta contra los valores fundamentales propiciados por el colegio, ocasionan daño en la armonía institucional y exponen física y/o psicológicamente a algún miembro o grupo de la comunidad escolar. La reincidencia y acumulación de faltas graves (3 o más), sin que se evidencien cambios de acuerdo a los compromisos adquiridos por el estudiante y sus padres, se convierte en falta gravísima.

**c) Faltas Gravísimas:** Se considera una falta gravísima aquella cometida por el estudiante en pleno conocimiento de causa y efecto, con un efecto que repercute en toda la comunidad escolar. El estudiante, a través de su actuar genera un daño de tal magnitud que compromete los objetivos educativos y el ambiente del plantel, causando significativos perjuicios éticos, morales y/o físicos, repercutiendo en la sana convivencia y transgrediendo los valores que están a la base del colegio. Su reincidencia derivará en la cancelación de la matrícula para el próximo año.

### **Artículo 13.-De la Descripción de las Faltas**



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 57 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

**a) Faltas Leves:**


Serán consideradas Faltas y Calificadas como Leves, las siguientes:

- 1) Lenguaje inadecuado y malos modales en cualquier lugar del establecimiento.
- 2) Llegar atrasado (sin autorización del establecimiento)\*
- 3) No cumplir con tareas o trabajos asignados.
- 4) No traer materiales solicitados.
- 5) No justificar inasistencias.
- 6) Juegos bruscos (aceptados entre pares).
- 7) Ingresar al colegio elementos distractores que no estén previamente solicitados por profesor y/o guía, a través de la agenda a los padres.

**b) Faltas Graves:**

Serán consideradas Faltas y Calificadas como Graves, las siguientes:

- 1) Ofender a cualquier miembro de la comunidad escolar, generando un menoscabo a la persona ofendida.
- 2) Excluir de forma consciente (y segregadora) a un compañero/a de una actividad o juego de patio.
- 3) Resistirse a trabajar en clases o no obedecer (conducta opositora) a los guías, ocasionando un distractor para el grupo curso.
- 4) Utilizar elementos que perturben el trabajo individual o grupal durante la jornada escolar (celulares, tablets, cartas, pelotas, entre otros).
- 5) Mentir u omitir información, en caso que sea solicitado por docentes para resolver problemas de convivencia o impedir el desarrollo de actividades académicas a través de estos “engaños”.
- 6) Sacar material de los salones sin autorización o hacer uso inadecuado de estos.
- 7) Utilizar indebidamente recursos tecnológicos del establecimiento.
- 8) Hacer uso de aparatos tecnológicos propios de forma inadecuada o sin autorización (uso que perturba el desarrollo de una actividad, fotografiar o grabar sin autorización, entre otros).
- 9) Comercializar o vender productos no autorizados dentro del establecimiento.
- 10) Realizar o promover juegos, actos o gestos obscenos.
- 11) Falsificar todo tipo de documento o comunicación (desde o hacia las familias), sea vía correo electrónico, agenda o documento formal.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 58 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


12) Publicar información inadecuada, falsa o denostativa, del establecimiento o sus miembros, en redes sociales particulares.

13) Utilizar aparatos tecnológicos de otro miembro de la comunidad escolar sin su consentimiento. (Será considerada como falta gravísima, si accede a información privada o Pública información, suplantando la identidad de su compañero/a).

**c) Faltas Gravísimas:**

Serán consideraras Faltas y Calificadas como Gravísimas, las siguientes:

- 1) Todo tipo de agresión física hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, que cause daño físico o psicológico.
- 2) Todo tipo de agresión verbal reiterativa.
- 3) Todo tipo de discriminación reiterativa.
- 4) Situaciones de Bullying, donde existan agresiones físicas y/o verbales constantes, amenazas, menoscabo, aprovechamiento, etc. (para ser considerada, una falta gravísima, se deberá dar el plazo para la debida investigación realizada por el encargado de convivencia escolar).
- 5) Realizar publicaciones en redes sociales que denosten, menoscaben u ofendan a cualquier miembro de la comunidad escolar. De igual forma, será una falta gravísima, el suplantar la identidad de algún miembro de la comunidad, publicando en redes sociales cualquier tipo de información personal, sea esta o no denostativa.
- 6) Salir del colegio sin autorización y/o no ingresar a éste.
- 7) Dañar cualquier mobiliario o material, intencionadamente y/o con premeditación.
- 8) Ingresar elementos que puedan generar accidentes o comprometer la integridad de las personas (armas, objetos corto punzantes, entre otros).
- 9) Participar de situaciones de violencia escolar dentro o fuera de la institución.
- 10) Intimidar y/o realizar cualquier tipo de maltrato psicológico a través de redes sociales.
- 11) Alterar evaluaciones, con el fin de engañar a docentes o familiares.
- 12) Hurtar o robar.
- 13) Portar, regalar, consumir y/o vender alcohol, drogas y/o estupefacientes.
- 14) Portar y/o divulgar material pornográfico.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 59 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

15) Grabar o fotografiar, a cualquier miembro de la comunidad, sin su autorización, dándole a estas imágenes una connotación denostativa, sexualizada o con cualquier énfasis que ofenda o vulnere sus derechos.


#### **Artículo 14.- De las Estrategias Disciplinarias**

Con la finalidad de mantener un ambiente de trabajo armónico que promueva el aprendizaje y la sana convivencia, es que se genera la necesidad de poseer estrategias que ayuden en el proceso de toma de conciencia y modificación de la conducta.

Para esto, es necesario establecer estrategias que permitan establecer parámetros de carácter formativo, basados en el dialogo y/ o mediación si es necesario y cuya finalidad es entregar una instancia de reflexión a fin de reorientar el proceso sobre una determinada situación y/o hecho.

A su vez se considera necesario, de modo complementario, el uso de estrategias basada en las consecuencias de los propios actos, las cuales buscan un cambio de actitud y una modificación conductual, la finalidad última es sensibilizar a los estudiantes y reorientar el comportamiento para el propio beneficio y el de la comunidad educativa.

Estas consecuencias, serán determinadas por el comité de convivencia, solo en los casos que reiterativamente se hayan aplicado estrategias formativas sin los resultados pactados. Por último, dentro del marco de los valores institucionales, es que se considera que las situaciones no pueden ser consideradas y evaluadas de

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 60 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

manera aislada, sino que éstas serán analizadas en conjunto frente a la situación puntual y al comportamiento previo de cada estudiante.

**a) Estrategias por Consecuencias Graves o Gravísimas:**

- 1) Amonestación verbal y registro escrito en su hoja de vida.
- 2) Citación para la Madre, el Padre y/o Apoderado.
- 3) Suspensión.
- 4) Condicionalidad.
- 5) Cambio de régimen académico: Se recurre al colegio solo a rendir exámenes libres, en horas extraordinarias, sin participación en el salón.


**b) Estrategias Formativas:**

- 1) Instancia de conversación con guía, encargado de convivencia, coordinador, psicólogo y/o Director.
- 2) Resolución de conflictos: Proyecto de mediación escolar.
- 3) Jornadas de reflexión y retribución a la comunidad.
- 4) Jornadas de trabajo académico.
- 5) Trabajo comunitario.
- 6) Recuperación de jornadas ante atrasos reiterados o inasistencia a actividades escolares acordadas por la comunidad escolar.

**Artículo 15.- Del Conducto Regular y Procedimiento Pedagógico**

Entendido como el procedimiento pedagógico para abordar las situaciones de conflicto, que surgen entre los estudiantes, guías y directivos, facilitando la convivencia pacífica a través de la conciliación de los agentes del conflicto. El Conductor Regular será:

- a) Registro por escrito en libro de cada instancia e informar situación a la Madre, Padres o Apoderado.
- b) Conciliación entre estudiantes y guía en su respectiva asignatura.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 61 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- c) Conciliación con guía de salón como mediador.
- d) Coordinación con el equipo de convivencia escolar.
- e) Reunión con padres y/o apoderados y estudiante.
- f) Consejo Directivo.

Como parte del conducto regular se consideran los siguientes Principios y Normas que los Guía y especialistas (profesor) deben de cumplir:


- a. La reiteración de faltas leves durante la jornada implica que además de un análisis en conjunto (guía a cargo y estudiante), se realice un registro por parte de este mismo exponiendo la situación. La anotación debe ser informada, leída y firmada por el estudiante. Esto debe ser informado al apoderado vía correo y llamado telefonico.
- b. La acumulación de 3 anotaciones negativas será causal de citación al apoderado para que éste este en conocimiento de las actitudes de su hijo o hija y se lleguen a los acuerdos y cartas de compromiso necesarios para mejorar su conducta.

**Artículo 16.- Del Procedimiento sobre las faltas de los Padres, Madres y Apoderados:**

Se llevará un debido proceso frente a la falta de uno o varios puntos incumplidos por la Madre, el Padre o Apoderado.

I.-Se realizará un llamado de atención formal, vía mail o por escrito, luego de haber incumplido por segunda vez cualquier punto establecido en el Reglamento Interno, teniendo en cuenta uno o más puntos que se repitan.

II.-De continuar la falta, se enviará un comunicado por parte del Equipo de Convivencia Escolar (ECE) y a falta de este, por el responsable del ECE, donde se le recuerde el compromiso adquirido.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 62 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

III.-De no cumplirse los plazos y compromisos adquiridos se citará a reunión para abordar la situación y establecer acuerdos y plazos, dicha reunión contará con la participación de coordinación, guías y dirección si fuese necesario.

IV.-De persistir las faltas a los deberes, se acordará la firma de una Carta de Compromiso Familiar.

V.-Ante las faltas reiteradas, el Colegio podrá entregar un Carta de Condicionalidad de Matrícula, la cual deberá ser reevaluada, al finalizar el semestre escolar respectivo.

VI.-Luego de llevarse a cabo el debido proceso y de no cumplirse lo acordado, el Colegio se reserva el derecho de renovación de matrícula para el siguiente año académico.


**Nota I:** Si un Padre, Madre o Apoderado muestra una conducta de incompatibilidad manifiesto desacuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, dañando la imagen de la Institución o impidiendo el normal desarrollo del proceso educativo, sus directivos pueden reservarse el derecho de renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.

**Nota II:** Si un Madre, Padre o Apoderado ejerce violencia física y/o psicológica sobre su hijo o hija, el Colegio tiene la obligación legal de denunciar a los organismos pertinentes frente a cualquier hecho de violencia intrafamiliar o sospecha de éste.

**Nota III:** Cualquier acto de violencia sobre un tercero, miembro de la comunidad educativa, deberá ser referido y abordado a nivel del Equipo de Convivencia Escolar (ECE), de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Manual.

### **Artículo 17.- De las Estrategias Correctivas por Consecuencia según tipo de Faltas.**

Las consecuencias serán decididas por el Equipo de Convivencia Escolar (ECE) y a falta de este por el responsable de la Convivencia Escolar del Colegio y solo se

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 63 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

llevarán a cabo cuando haya existido previamente la aplicación de al menos una instancia formativa y que no haya provocado un cambio en el estudiante o se utilizará de modo complementario a una estrategia formativa, según la gravedad de la acción establecida.

A continuación, se entrega una guía de las consecuencias según la acción, sin embargo, el comité tomará la decisión respecto a cada caso particular.


**a) Faltas Leves:** Amonestación Verbal y/o Escrita, Comunicación a la Madre, Padre o Apoderado, Instancia Formativa.

**b) Faltas Graves:** Amonestación Verbal y/o Escrita, Citación a la Madre, Padre o Apoderado, Instancia Formativa.

**c) Faltas Gravísimas:** Amonestación Verbal y/o Escrita, Citación a la Madre, Padre o Apoderado, Instancia Formativa, Suspensión, Condicionalidad y/o cambio de Régimen Académico.

## **Artículo 18.- De las Estrategias Formativas**

Las estrategias formativas tienen que ver con el “cómo” se proponen y ejecutan las instancias educativas, siempre basadas en la comprensión y apoyo como base de los procesos de crecimiento de cada niño, niña o joven. Lo formativo está asociado a una instancia que potencie conocimientos, habilidades y actitudes, es decir, que integre todos los aspectos de la personalidad, no sólo la parte intelectual y física, sino los aspectos morales y espirituales.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 64 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

Este desafío educativo nos exige superar un enfoque de control y prohibición y convertirlo en una formación crítica, amorosa y creativa que favorezca la autonomía en la toma de decisiones para la resolución de conflictos y problemas de relaciones humanas. Por esta razón, queremos que cada uno de los miembros de la comunidad educativa internalice y eleve su nivel de conciencia para velar por un ambiente para todos, auténtico, basado en el diálogo, la confianza, el respeto y el reconocimiento de los derechos y deberes de cada uno.

### I.- Proceder según tipo de falta

A continuación, se detalla el proceder de la comunidad en situación de conflicto, según el tipo de acción realizada:

**a) Faltas Leves:** En este tipo de faltas se requiere de la participación del docente que presenció o fue parte de la situación conflictiva y del estudiante. El éxito de la intervención estará dado por la realización de la conducta esperada por parte del estudiante y el reconocimiento de su conducta inadecuada junto a un compromiso verbal de no volver a repetir dicha acción.

Nivel	Descripción actividad
<b>Casa de Niños</b>	1) Invitar al niño/a a conversar sobre lo ocurrido, instancia para saber si comprendió lo inadecuado de su conducta. 2) invitar al niño/a a la mesa de la paz (instancia para la reflexión y autorregulación) separado del grupo para conversar.



**SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR****MC-RICE****Cod: A-RICE**

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 65 de 146

	<p>3) Una vez logrado el espacio contenedor, muestre la norma de salón, las consecuencias y ventajas de actuar en forma adecuada.</p> <p>4) Observe y evidencie la reacción de los otros alumnos/as frente a su propia actitud.</p> <p>5) Si el grupo presencié la situación se invita a conversar en la línea sobre los buenos tratos dentro del salón, reflexionar sobre lo inadecuado de la conducta sin personalizarla y enfatizar las conductas esperadas.</p> <p>6) Informar el hecho a la familia y la mediación que se realizó verbalizando compromisos y acuerdos con los niños para reforzar en casa.</p> <p>7) Registrar en el libro de clase lo sucedido.</p> <p>8) Si se tratase de conductas reiteradas en el/la estudiante, informe al encargado de convivencia escolar para planificar una intervención grupal con la psicóloga del establecimiento e individual con apoyo familiar.</p>
<b>Taller I</b>	<p>1) A partir de una intervención individual, manteniendo la calma y evitando juicios descalificatorios, obtenga la mayor información del o la alumna sobre lo sucedido.</p> <p>2) Intente comprender e indagar en las causas del actuar. Recuérdele la norma quebrantada, enfatice en los daños y consecuencias que le acarrearán.</p> <p>3) Invítele a pensar en los otros, sean estos víctimas o no de la acción inadecuada.</p> <p>4) Si es necesario, envíelo con su Profesora Guía o Encargado de Convivencia Escolar para que su conducta sea evaluada y realizar el protocolo correspondiente, el cual requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Análisis crítico- reflexivo de lo sucedido y revisión de la norma quebrantada.</li><li>- Registro y compromiso personal por parte del/la estudiante.</li><li>- Inicio de acción reparatoria.</li></ul>

**SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)


**MANUAL DE CONVIVENCIA Y  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR****MC-RICE****Cod: A-RICE**

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 66 de 146

	<p>- Citación de apoderado y compromiso consensuado entre las partes.</p>
<b>Taller II</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Mantener la calma y evitar juicios descalificatorios.</li><li>2) Indagar obteniendo la mayor información de lo sucedido. Intente conocer las razones y motivaciones del actuar inadecuado.</li><li>3) Enfaticé en la norma transgredida, daños y consecuencias de dicho actuar.</li><li>4) Una vez finalizada esta parte, enviar al alumno/a donde el/la profesora Guía, o el Encargado de Convivencia o Coordinador, quiénes evaluarán la conducta y realizarán el protocolo correspondiente arriba descrito.</li></ol>
<b>Taller III - IV - V</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Mantener la calma y evitar juicios descalificatorios.</li><li>2) Indagar, obteniendo la mayor información de lo sucedido. Intente conocer las razones y motivaciones del actuar inadecuado.</li><li>3) Enfaticé en la norma transgredida, daños y consecuencias del actuar errado.</li><li>4) Invite a reflexionar sobre lo ocurrido, tanto al/la estudiante como a sus pares, en un tipo de foro-panel con el fin de discutir y elaborar juicios críticos constructivos sobre lo ocurrido. Sirve de instancia para revisar las normas y descubrir conveniencias e inconveniencias de una actuar inadecuado.</li><li>5) Una vez esclarecido el problema y del haber compartido el alumno/a su experiencia con sus pares y adulto, enviarle con el/la profesora Guía, Encargado de Convivencia, Coordinador o Psicólogo para iniciar protocolo correspondiente.</li></ol>

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 67 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

**b)Faltas Gravísimas:** Para la intervención de este tipo de falta, se considera necesaria, además de la participación de docente, estudiante, encargado de convivencia escolar y psicólogo, la participación de las Madres, Padres y/o Apoderados y del coordinador y la dirección del establecimiento.

Además de la intervención y el objetivo principal que es el reconocimiento de lo inapropiado de la conducta, se aplicará una medida sancionatoria, la cual se acordará entre los participantes de intervención.

Nivel	Descripción Actividad
<b>Casa de Niños</b>	1) Invitar al niño/a a conversar sobre lo ocurrido, instancia para saber si comprendió lo inadecuado de su conducta. 2) invitar al niño/a a la mesa de la paz (instancia para la reflexión y autorregulación) separado del grupo para conversar. 3) Una vez logrado el espacio contenedor, muestre la norma de salón, las consecuencias y ventajas de actuar en forma adecuada. 4) Observe y evidencie la reacción de los otros alumnos/as frente a su propia actitud. 5) Si el grupo presencié la situación se invita a conversar “en la línea” sobre los buenos tratos dentro del salón, reflexionar sobre lo inadecuado de la conducta sin personalizarla y enfatizar las conductas esperadas. 6) Informar el hecho al encargado de convivencia escolar encargándose de la mediación en conjunto con las familias y las intervenciones formativas. 7) Registrar en el libro de clase lo sucedido. 8) Si se tratase de conductas reiteradas en el/la estudiante, derivar especialistas externos para posibles adecuaciones.
	1) A partir de una intervención individual, manteniendo la calma y evitando juicios descalificatorios, obtenga la mayor información

**SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR****MC-RICE****Cod: A-RICE**

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 68 de 146


<b>Taller I</b>	<p>del o la alumna sobre lo sucedido. Intente comprender e indagar en las causas del actuar.</p> <p>2) Recuérdela la norma quebrantada, enfatice en los daños y consecuencias que le acarrearán. Invítele a pensar en los otros, sean estas víctimas o no de la acción inadecuada.</p> <p>3) Si es necesario, envíelo con su Profesora Guía o Encargado de Convivencia Escolar para que su conducta sea evaluada y realizar el protocolo correspondiente, el cual requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Análisis crítico- reflexivo de lo sucedido y revisión de la norma quebrantada.</li><li>b) Registro y compromiso personal por parte del/la estudiante.</li><li>c) Inicio de acción reparatoria</li><li>d) Citación de apoderado y compromiso consensuado entre las partes.</li><li>e) Cierre del proceso</li></ul>
<b>Taller II</b>	<p>1) Mantener la calma y evitar juicios descalificatorios. Indagar obteniendo la mayor información de lo sucedido.</p> <p>2) Intente conocer las razones y motivaciones del actuar inadecuado.</p> <p>3) Enfatice en la norma transgredida, daños y consecuencias de dicho actuar.</p> <p>4) Una vez finalizada esta parte, enviar al alumno/a donde el/la profesora Guía, o el Encargado de Convivencia o Coordinador, quienes evaluarán la conducta y realizarán el protocolo correspondiente arriba descrito.</p>
<b>Taller III- IV – V</b>	<p>1) Mantener la calma y evitar juicios descalificatorios. Indagar, obteniendo la mayor información de lo sucedido.</p>

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

[www.montessorilaserena.cl](http://www.montessorilaserena.cl) [cmontessorilaserena@gmail.com](mailto:cmontessorilaserena@gmail.com)

Página 68 de 146

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 69 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


	<p>2) Intente conocer las razones y motivaciones del actuar inadecuado.</p> <p>3) Enfatique en la norma transgredida, daños y consecuencias del actuar errado.</p> <p>4) Invite a reflexionar sobre lo ocurrido, tanto al/la estudiante como a sus pares, en un tipo de foro-panel con el fin de discutir y elaborar juicios críticos constructivos sobre lo ocurrido. Sirve de instancia para revisar las normas y descubrir conveniencias e inconveniencias de una actuar inadecuado.</p> <p>5) Una vez esclarecido el problema y del haber compartido el alumno/a su experiencia con sus pares y adulto, enviarle con el/la profesora Guía, Encargado de Convivencia, Coordinador o Psicólogo para iniciar protocolo correspondiente.</p>
--	--

## II.- Proyecto de Mediación

Como estrategia para la resolución pacífica de conflictos, se utilizará la mediación, la cual ofrece a dos o más personas en conflicto, la posibilidad de sentarse juntas con una tercera parte neutral, donde se hablará de su problema y se intentará llegar a un acuerdo de forma positiva y productiva.

El rol de mediador/a puede ser desempeñado por un adulto de la institución o un estudiante capacitado para esta función, o por una dupla de ellos/as. La función de estos será escuchar imparcialmente, facilitando la generación de un acuerdo o la solución del conflicto existente entre las partes involucradas.

Serán considerados los siguientes Principios de la Mediación:

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 70 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


- a) Se trata de un acto cooperativo, no competitivo.
- b) Está orientado hacia el futuro ya que su fin es mejorar las relaciones.
- c) No se da el “yo gano, tu pierdes” si no que debe haber dos ganadores.
- d) Es un proceso voluntario que requiere que ambas partes estén motivadas.
- e) Se preocupa por las necesidades e intereses, en lugar de por el estatus.
- f) Intenta igualar el poder no acrecentarlo.
- g) No es amenazante ni punitivo.
- h) Es un proceso totalmente confidencial.
- i) Es creativo, requiere la aportación de nuevas ideas y enfoques para la resolución funcional del conflicto.

Será consideradas Restricciones de la Mediación, las siguientes:

- a) La mediación solo se puede realizar entre personas que mantengan una relación simétrica, que desempeñen un rol semejante en la comunidad.
- b) La mediación no se puede llevar a cabo si una de las partes presenta un cuadro psicopatológico incapacitante.
- c) La mediación no es recomendable cuando existe una situación de violencia grave y/o prolongada o en situaciones de acoso, de una de las partes hacia la otra. Ya que, a pesar de tener roles semejantes, no se encuentran en una reciprocidad psicológica. En estos casos la mediación puede llegar a aumentar la asimetría y transmitir más indefensión a la víctima.
- d) Tampoco será posible realizar una mediación en casos donde se infringió alguna Ley. Ejemplos: Amenazas con armas, lesiones, incendio, hurto, entre otros. En estos casos la situación amerita una sanción inmediata.
- e) Para todos los casos mencionados o cuando exista resistencia de una o de ambas partes a la mediación, se recurrirá a una estrategia alternativa, la cual podrá ser de carácter formativo o correctivo, según lo determine el comité según la gravedad de la situación, el contexto y/o el comportamiento previo de él o los involucrados.

Por su parte, el Perfil del Mediador será considerado dentro de las características que se esperan que posea un mediador, tales como:

- a) Ser neutral e imparcial. No tener interés en favorecer a uno o a otro.
- b) Inspirar confianza y respeto.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 71 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- c) Ser empático.
- d) Ser respetuoso y cuidadoso, evitando emitir juicios de valor.
- e) Actuar bajo criterios de equidad y responsabilidad.

Por lo demás cabe destacar que los mediadores deben actuar como controladores del proceso, pero no de los resultados, por lo cual debe considerar los siguientes hechos:


- a) No asumen la responsabilidad de transformar el conflicto.
- b) Ayudan a las partes a identificar y satisfacer sus intereses y necesidades.
- c) Ayudan a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
- d) Contribuyen a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
- e) Proponen procedimientos para la búsqueda conjunta de soluciones.
- f) No juzgan a las partes.
- g) No valora, no da consejos, no toma decisiones.
- h) Su objetivo es mejorar la comunicación de las partes y su relación.

Las Técnicas de Mediación para aplicar serán las siguientes:

a. **Escucha Activa Empática:** Se basa en un resumen por parte del mediador de las expresiones y posturas de cada una de las partes, donde se recoge el estado de ánimo y la implicación en el conflicto.

El mediador debe recoger no solo los hechos, sino los sentimientos de las partes, demostrando que entiende y comprende la explicación de cada una de las posturas. La escucha activa se pone en práctica cuando el mediador logra entender lo dicho y destaca el sentimiento que hay detrás del mensaje y luego es capaz de transmitirlo mediante palabras neutras que no emitan juicios de valor.

Los beneficios de la escucha activa empática son numerosos; la parte a quien se le devuelve su relato resumido se siente valorada, escuchada y comprendida, y la otra

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 72 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

puede escuchar y detectar la información que no fue capaz de entender cuando la exponía su contrario. También ayuda a quien realizó el relato a entender con claridad sus propios intereses. En el **Anexo 1** se encuentran técnicas para la escucha activa.


b. **Reenmarcación de Frases negativas:** Esta técnica consiste en parafrasear lo dicho por los involucrados, pero eliminando los comentarios dañinos, desagradables o negativos. Evita que los comentarios negativos dificulten el diálogo. Se entiende por comentarios negativos los ataques personales, las mentiras, los insultos, las posturas rígidas, entre otros. A su vez, la reformulación controla la ira que puedan tener las partes, en el Anexo 2.1 se encuentran errores frecuentes en la comunicación que dificultan este tipo de trabajo y que es recomendable evitar.

c. **Equilibrar el Poder:** Las intervenciones en mediación en situaciones de desequilibrio de poder deben orientarse a que esta situación no interfiera en el proceso de resolución. Que las partes sean capaces de manifestar sus puntos de vista, intereses, entre otros. Sin que ninguno se sienta amenazado o intimidado, en ocasiones, cuando la situación de poder se encuentra en un estado de mucho desequilibrio es posible que sea necesario realizar entrevistas privadas con las partes involucradas o recurrir a un co-mediador, un segundo mediador.

La Estructura de la Mediación será considerada tal y como lo establece el MINEDUC (2006):

1. **Premediación:** Acercamiento a cada una de las partes por separado, esta etapa incluye un primer acercamiento a la situación conflictiva donde los involucrados



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 73 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

pueden expresar de modo espontáneo lo sucedido, por lo general involucra una descarga emocional por parte de los afectados donde el mediador deberá contener en casos necesarios.


Para finalizar esta etapa es necesario que el mediador ponga al tanto de la situación de mediación a la cual se someterán, sus objetivos y las reglas. En caso de que el mediador considere que las partes se encuentran en condiciones de dialogar, se les preguntará si están dispuestos a participar y de estarlo, los involucrados deberán firmar un compromiso.

**2. Presentación y Reglas del juego:** Este paso busca crear confianza en el proceso. Invita al diálogo y entrega las reglas del juego:

- a) Contar con disposición real para la resolución del conflicto;
- b) Actuar con la verdad;
- c) Escuchar a la otra persona con atención y sin interrumpir;
- d) Ser respetuoso o respetuosa;
- e) A la vez que respetar el acuerdo al que se llegue luego del proceso de mediación.

**3. Cuéntame y te escucho:** Este paso tiene como objetivo que las partes involucradas puedan exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos, desahogarse y sentirse escuchados hablando en primera persona. En el marco de la aceptación de las reglas de trabajo, cada una de las partes debe relatar su apreciación de lo sucedido, compartiéndolo con sinceridad y sin agresiones.

El mediador/a, acudiendo a herramientas como el parafraseo, las preguntas abiertas, solicitar relato en primera persona, etc. Debe invitar a los involucrados a


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 74 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

pensar sobre el conflicto: reconocer el fondo del conflicto, las emociones que generan en ellos la situación, sus intereses y expectativas de resolución.

Además, el mediador/a debe poner atención al contenido explícito del conflicto, como a la relación de las partes de que da cuenta el relato. En esta fase, el mediador/a y las partes se hacen una idea sobre lo sucedido.

**4. Aclarar el Problema:** Este paso busca identificar en qué consiste el conflicto, y consensuar los aspectos más importantes a resolver para los involucrados. El mediador o mediadora debe asegurar la conformidad de las partes respecto a la redefinición del conflicto consensuadamente, para así en conjunto avanzar a una solución o transformación positiva del conflicto. El mediador o mediadora puede realizar esta tarea a través del parafraseo, devolviendo a las partes el relato del conflicto, sin tomar parte. Se sugiere trabajar inicialmente con los temas comunes y que vislumbren un más fácil arreglo, explorando y dirigiendo el diálogo respecto a los intereses expuestos en la fase anterior.

**5. Proponer Soluciones:** El objetivo de este paso se centra en abordar cada tema de los seleccionados como prioritarios para la resolución del conflicto, y buscar a través del diálogo posibles vías de arreglo. Así entonces, una vez ya escuchadas las versiones, apreciaciones y posiciones del conflicto, las partes deben emprender la tarea de pensar y proponer una o varias soluciones posibles. Es importante considerar que estas propuestas deben plantearse en términos de lo que debiera hacerse para la resolución, y no en términos de lo que sólo el otro involucrado deberá hacer.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 75 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


Es decir, se pondrá en juego desde cada una de las partes, el modo en que se trabajará para esta resolución, más allá de exigir sólo al otro un cambio. Quien asume el rol de mediación debe ayudar a que las soluciones propuestas sean concretas, viables de asumir y que estén en directa relación con el conflicto. Para finalizar este paso, el mediador o mediadora deberá solicitar a las partes involucradas su conformidad o no con las soluciones propuestas.

**6. Llegar a un Acuerdo:** Este último paso se dirige a evaluar las propuestas emergentes del paso anterior, junto a las ventajas y desventajas de cada uno de ellas, y así llegar a un acuerdo. El mediador o mediadora como facilitadores de este proceso, deben tener presente algunos requisitos para finiquitar el acuerdo entre los involucrados, tales como:

- a) Equilibrio, claridad y simpleza;
- b) Realismo, posible de ser alcanzado;
- c) Especificidad y concreción;
- d) Aceptable por ambas partes;
- e) Evaluable;
- f) Y que posibilite restablecer una relación respetuosa.

Al cierre del trabajo de mediación, generalmente con más calma que al inicio, se puede invitar a las partes a contar cómo creen que esta experiencia les servirá para evitar y asumir conflictos en el futuro. Este ejercicio posibilita que verbalicen y logren visualizar el trabajo realizado, y la utilidad que les puede brindar en su vida cotidiana.

A la vez, tomando en cuenta la petición de confidencialidad de lo dialogado en el espacio, se invita a los y las participantes a compartir con sus compañeros y compañeras de curso el conflicto solucionado (lo que sea pertinente relatar: se

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 76 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

sugiere que sea lo referente a la vivencia del proceso), lo que evitará rumores que puedan entorpecer la convivencia.

Cabe mencionar que la duración del proceso de mediación dependerá de las condiciones con que las partes estén enfrentando el conflicto. En consecuencia, llegar a un acuerdo a través de la mediación podría implicar varias sesiones si el mediador/a así lo requiere.


Por último, este acuerdo se redactará y firmará por las partes involucradas y el mediador dando fe de los acuerdos consensuados según el formato Hoja de Entrevistas del Manual de Convivencias.

### III.- Jornadas de Reflexión

Recurso formativo y disciplinario que se utiliza cuando el estudiante no responde a otras estrategias y mantiene en el tiempo dificultades comportamentales que perturban al grupo de curso. Específicamente se citará a los estudiantes a jornadas de reflexión cuando:

- a) El estudiante ha incurrido reiterativamente en faltas leves, sin lograr cambios actitudinales.
- b) Se hayan utilizado otras estrategias disciplinarias sin cambios.
- c) Cuando el guía o profesor considere apropiado un cambio de actitud.

La jornada de reflexión se entiende como la asistencia a una dependencia determinada del colegio, durante 1 hora cronológica en horario extraordinario, donde un docente o profesional a cargo realiza una jornada de reflexión en torno al valor transgredido, donde además de reflexionar, el alumno deberá crear un material

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 77 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


para presentar a parte de la comunidad escolar como estrategia de reparación y servicio comunitario.

**a) Plazos:** Según el tipo de falta y/o la reiteración de ésta se determinará entre profesor y encargado de la jornada de reflexión el nº de jornadas a las cuales el o los alumnos deberán asistir, con un mínimo de 3 sesiones y un máximo determinado por el encargado según comportamiento y avances del involucrado.

#### **IV.- Estructura:**

**1.- Solicitud de Jornada de Reflexión:** Cuando el guía a cargo recibe reiterados reclamos por parte de diferentes profesores o presencia continuas conductas disruptivas sin cambios en el o los estudiantes, deberá recurrir al encargado de la jornada de reflexión, entre ellos determinarán si la situación amerita o no esta estrategia. De determinarse la necesidad de una jornada, se transmitirá esta decisión al coordinador, el cual deberá informar al apoderado de la determinación, a través de un correo electrónico, donde se comunicará motivo de la jornada, duración y horario. Documento que el padre o apoderado debe firmar autorizando.

**2.- Compromiso con el Estudiante:** En la primera sesión de la jornada de reflexión se le comunica al alumno el número de sesiones que deberá asistir y explicar el trabajo a realizar, comunicar que su asistencia es de carácter obligatorio y que el no cumplimiento significará su suspensión por 5 días, además del llamado a los padres a reunión con comité de convivencia para determina estrategias para mejorar

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 78 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

conducta. Luego de comunicado esto se procederá a una firma de compromiso (Anexo Entrevista con Estudiante).

**3.- Desarrollo de las sesiones:** La sesiones la organizará el encargado del modo que lo estime conveniente y determinará los plazos necesarios para tratar cada temática, sin embargo, el enfoque y los puntos a tratar siempre serán los mismos, los cuales incluyen:

a) **Reflexión** en torno a la situación conflictiva, trabajar en torno al valor transgredido y su importancia para la institución y la sana convivencia. Utilizar como apoyo los 7 pasos para promover la autorregulación, tal y como sigue a continuación;

Pararse.

Respirar hondo para serenarse.

Tomar conciencia de la emoción.

Aceptar la experiencia-permitiendo la emergencia de la emoción-.

Darnos cariño (autocompasión).

Soltar la emoción o dejar ir.


Actuar o no según las circunstancias.

b) **Consensuar actividad reparadora** (retribución a la comunidad), una vez trabajado y descifrado los valores transgredidos y las consecuencias de sus actos, consensuar actividad a desarrollar para retribuir a la comunidad. Ej. Si el valor que se transgredió fue el respeto, el alumno podrá retribuirle a la comunidad escolar preparando un cuento para casa de niños sobre la importancia del respeto.

c) **Desarrollo de actividad reparadora** una vez consensuado, el estudiante deberá dedicarse a la creación y desarrollo de la actividad.

d) **Ejecución de la actividad reparadora** cuando el estudiante haya terminado de crear su retribución a la comunidad, deberá ejecutar su cometido en horas de clases, la cual se coordinará con el o los guías de el o los talleres donde se intervendrá y el coordinador.

e) **Reflexión final en torno a la jornada** después de realizada la retribución, el estudiante deberá asistir por última vez a la jornada de reflexión, donde se hará una

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 79 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

reflexión final sobre el conflicto inicial, la experiencia de retribución a la comunidad y el actuar esperado y acordado en situaciones futuras.

f) **Si el estudiante se muestra resistente a trabajar** o no muestra señales de ir avanzando a la tercera sesión, se comunicará a la familia la situación y se citará a las siguientes 3 sesiones en compañía del apoderado para apoyar el trabajo y relacionarse con los valores trabajados, de modo tal que pueda reforzarlos en el hogar.

## CAPITULO V DEL USO DE MEDICAMENTOS Y ACCIDENTES ESCOLARES TITULO VI USO DE MEDICAMENTOS Y ACCIDENTES ESCOLARES


### **Artículo 19.- Del Suministro de Medicamentos a Estudiantes:**

a) Ningún profesional o administrativo del establecimiento podrá suministrar medicamentos (no autorizados debidamente) a los estudiantes.

b) En caso de que un estudiante, esté en tratamiento farmacológico, el medicamento debe ser administrado por sus padres en el hogar e informado de este al establecimiento de ser necesario, considerando, posibles contraindicaciones o efectos secundarios de los cuales se deba prestar atención.

c) En caso de que el tratamiento médico – farmacológico, deba ser suministrado durante el desarrollo de la jornada escolar, será el apoderado el responsable de entregarlo de forma oportuna.

d) Solo en situaciones excepcionales, las Madres, Padres y/o Apoderados que no puedan suministrar los medicamentos que sus hijos/as requieran durante el desarrollo de la jornada, deberán previamente, entregar: Fotocopia de la orden médica del medicamento, fotocopia de la dosis sugerida y autorización escrita de “la persona” a quien encargará dicha tarea al interior del establecimiento.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 80 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

e) En el caso que un estudiante refiera “sentirse mal”, debido a enfermedad, molestia o dolor, debe informar a su guía o especialista con quien se encuentre, quien llamará a su apoderado para ponerlo al tanto de la situación y de ser necesario, gestionar el retiro del establecimiento para su evaluación por médico o profesional a fin.

### **Artículo 20: De los Términos usados en caso de Accidentes Escolares**

a) Se entiende como **accidente escolar** a toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta nuestro establecimiento educacional. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.


b) Se entiende como **seguro escolar** al sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado. Este seguro cubre el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “accidente escolar”. Incluyendo: Atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y otros, hasta la “curación completa” del estudiante. Al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes de nuestro país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional.

### **Artículo 21.- De la Clasificación de los Accidentes Escolares:**

El conducto regular a seguir será el informar de inmediato a la Madre, Padre o Apoderado e informar la situación, así como el procedimiento a seguir.

a) **Accidentes Leves:** entendidos como aquellos que involucran heridas



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 81 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

superficiales o golpes suaves.


**a.1.-Procedimiento en caso de Accidentes Leves:**

- 1) El estudiante será auxiliado por el docente o administrativo que se encuentre en el momento de ocurrida la lesión. De ser necesario, informará al encargado de primeros auxilios.
- 2) La persona encargada de primeros auxilios, le revisará y evaluará los pasos a seguir.
- 3) Se informará telefónicamente al apoderado y se envía el estudiante de regreso a clases. Mientras esta toma conocimiento y decide si se acerca o no al establecimiento.

**b) Accidentes menos graves:** entendidos como aquellos que requieren de asistencia médica, tales como heridas profundas o golpes que impiden el normal funcionamiento del estudiante.

**b.1.-Procedimiento en caso de Accidentes menos Graves:**

- 1) El docente o administrativo que observa la situación se acercará para contener al estudiante e iniciar protocolo.
- 2) Se debe dar aviso de forma inmediata a Encargado de Convivencia Escolar para trasladar al accidentado un espacio tranquilo.
- 3) Se debe comunicar a los padres el suceso y solicitar que se acerquen al establecimiento para llevarlo al centro asistencial correspondiente.
- 4) En caso de requerir el Seguro Escolar otorgado por el Ministerio, se completará el formulario correspondiente y se entregará al adulto que acompañe al estudiante lesionado.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 82 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


5) Una vez terminado el proceso de atención, el apoderado informa al colegio acerca del diagnóstico, presentando el documento emitido por el centro de salud.

6) Si los apoderados no pueden acercarse al colegio, será el encargado de entrega de los primeros auxilios o el guía de salón correspondiente, quien lleve al estudiante al centro asistencial, una vez dada la autorización por parte de los apoderados.

**c) Accidentes Graves:** Entendido como aquellos que requieren asistencia médica inmediata, como golpes fuertes en la cabeza, u otras partes del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras o cualquier situación que implique un riesgo vital.

#### **c.1.-Procedimiento en caso de Accidentes Graves**

- 1) El docente a cargo o adulto responsable, avisará en forma inmediata a Encargado de Convivencia Escolar para el traslado del accidentado a un espacio tranquilo.
- 2) En caso de golpes fuertes en la cabeza, quebraduras o pérdida de conocimiento, se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicará los primeros auxilios sólo por la persona encargada y apoyada por el Encargado de Convivencia Escolar.
- 3) Se tomará de inmediato contacto telefónico con los padres para informar lo sucedido y coordinar el traslado, procediendo a extender el Formulario de Accidente Escolar para ser efectivo el Seguro Escolar.
- 4) En caso que no sea posible ubicar a los padres, se trasladará al centro Asistencial más cercano acompañado por un funcionario del colegio ya sea en ambulancia o vehículo particular (dependiendo de la lesión). Una vez ubicado los padres se entrega el cuidado del estudiante, quien como adulto

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 83 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

responsable prosigue con los trámites solicitados. Una vez terminado el proceso de atención, el apoderado informa al colegio acerca del diagnóstico, presentando el documento emitido por el centro de salud.

## CAPITULO VI DE LAS DEFINICIONES Y CONCEPTOS MÁS RELEVANTAS PARA EL RICE

### TÍTULO VII DEFINICIONES RELACIONADAS A MALOS TRATOS, ACOSO ESCOLAR, ABUSO O MALTRATO SEXUAL Y OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR


#### Artículo 22.- En Relación a los Malos Tratos y al Acoso escolar.

a) **Maltrato o Acoso Escolar:** De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el cómo: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

b) **Violencia psicológica:** incluye humillaciones (por ejemplo, obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad), insultos, amenazas, burlas (inventar sobrenombres ofensivos), rumores mal intencionados, aislamiento y discriminación por razones infundadas y/o características propias que no esté en la persona cambiar; como por ejemplo: el aspecto físico, la sexualidad, las capacidades, la orientación sexual (o bullying homofóbico), la “discapacidad” de cualquier tipo, y la condición social, económica, religiosa o política.

c) **Violencia física:** incluye cualquier agresión física que provoque daño o malestar (patadas, empujones, manotazos, mordidas, combos), que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto.

d) **Violencia a través de medios tecnológicos** (o cyberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar amenazas o agresiones a través de cualquier plataforma

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 84 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

virtual (correo electrónico, chats, blogs, twitter, facebook, mensajes de texto, entre otros).

e) **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, entre otros.


f) **Violencia sexual:** agresiones que vulneran los límites corporales y que tienen una connotación sexualizada (tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, entre otros).

### **Artículo 23.- En Relación al Abuso o Maltrato Sexual.**

**Abuso Sexual:** “Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil y/o de menores, el abusador puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”.

De acuerdo a la Legislación Chilena, este delito, tiene 4 expresiones o figuras jurídicas, que son las siguientes:

- i. Abuso sexual propio: acción tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia un niño o niña, o de estos al agresor(a), inducidos por el mismo(a)
- ii. Abuso sexual impropio: Exposición de hechos de connotación sexual a menores de 14 años, con el fin de procurar su excitación o la de otro, tales como: Exhibición de genitales, Realización de actos sexuales, Masturbación Sexualización verbal, Exposición a la Pornografía.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 85 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

iii. Violación: Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.


iv. Estupro: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño, mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad mental, aunque sea transitoria, y aun cuando esa discapacidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno mental.

#### **Artículo 24.- Sobre la Obligación de Denunciar.**

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación de DENUNCIAR HECHOS CON CARACTERÍSTICAS DE MALTRATO INFANTIL O CUALQUIER OTRO DELITO que afectare a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal).

Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 CPP).

Por su parte, la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y de las niñas, así como también causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 86 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## ***CAPÍTULO VII: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN***

### **TÍTULO VIII: DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente.

**Artículo 25: Protocolo general de acción frente a situaciones de Violencia o Maltratos que impliquen a miembros de la Comunidad Escolar.**

**a) De las observaciones, sospechas o denuncias de situaciones de maltrato o violencia.**


- 1) Se entenderán por Malos Tratos todas las formas de este, ya sean físicos, psicológicos, sexuales, entre otros que contemple las autoridades y la Leyes, contenidos en el presente Manual de Convivencia Escolar y otras formas que atenten contra los buenos tratos.
- 2) Las denuncias u observaciones podrán ser realizadas por cualquier miembro de la comunidad escolar, debiendo ser entregadas a los respectivos Guías de Salón o Encargado de Convivencia Escolar.
- 3) Los encargados de implementar acciones específicas serán el o la Encargado/a de Convivencia escolar, Director o el Guía de Salón.

**b) Pasos a Seguir:**

1.-Recopilación de información o inicio de investigación, de la situación que alteró la sana convivencia o de la denuncia realizada. \*

Responsable: Encargado de Convivencia escolar.

Actividad: Recopilación general de información, realización de entrevistas individuales o grupales.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 87 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

2.-Afrontamiento de la situación: establecer grado/nivel del conflicto (leve, grave o gravísima) y planteamiento de conclusiones de lo sucedido.

Responsable: encargado de convivencia escolar y Guías de Salón.

Actividad: las conclusiones deberán considerar las motivaciones, contexto y si existe o no una sistematización de la conducta.

3.-Elaboración de Acción reparatoria, aplicación de sanciones y / o realización de denuncia externa.

Responsable: Encargado de convivencia escolar y Guías de Salón. En caso de denuncia, Dirección.

Actividad: planificación de las acciones a seguir, indicando destinatarios (si éstas corresponden a un curso completo o a un grupo específico de alumnos), sanciones disciplinarias, derivaciones externas y/o internas, medidas formativas (reparatorias e instancias de mediación del conflicto). Acciones concretas que permitan resolver el conflicto.

4.-Seguimientos.

Responsable: Encargado de Convivencia escolar y Guías de Salón.

Actividad: realización de entrevistas, observaciones focalizadas, etc. Que permitan verificar que el conflicto no se ha repetido ni se evidencian las dinámicas previas que lo determinaron.


***\*Si la situación es posiblemente catalogada como Gravísima esto requerirá de un plan de acción y protección inmediato a la víctima.***

## **Artículo 26.- Protocolo ante sospecha de Maltrato o Abuso Sexual.**

### **a) De las denuncias de situaciones de maltrato o abuso sexual.**

1) Las denuncias podrán ser realizadas por cualquier miembro de la comunidad escolar.

2) Cada denuncia se realizará bajo la figura de “sospecha de” no siendo el establecimiento el contexto adecuado para desarrollar una investigación o peritaje al respecto.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 88 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

3) Se podrán realizar denuncias bajo la sospecha de abuso desde indicadores físicos, relatos verbales, indicadores clínicos (en el caso de profesionales a fin) u observación directa de un hecho en cuestión.

✓ Se entenderá por **Abuso sexual**:


*“Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil y/o de menores, el abusador puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción”*

## **b) Pasos a seguir:**

### **b.1) En Caso de sospecha de Abuso:**

- 1) Informar de inmediato a Dirección o Encargado de Convivencia Escolar.
- 2) Dejar registro detallado de los hechos o situación que motivan la sospecha.
- 3) Informar de la situación en reunión coordinada vía convivencia escolar, a un familiar o cuidador directo del niño o niña víctimas del posible abuso.
- 4) Acordar con el familiar o cuidador iniciar una evaluación pericial específica, que pudiese derivar en una denuncia por sospecha de abuso a los organismos policiales o tribunales.
- 5) De no haber acuerdo al respecto, realizar derivación a especialistas u organismos externos especializados.
- 6) En caso de que los hechos sean considerados constitutivos de un ilícito, se procederá por parte del Director y/o Representante legal del colegio a denunciar el caso a las Policías (Carabineros o Policía Investigaciones) o al Ministerio Público (dentro de las 24 horas de tenido conocimiento cabal de los hechos).



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 89 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


### **b.2) En caso de certeza de Abuso.**

- 1) Aviso a Dirección y/o encargado de Convivencia Escolar.
- 2) Dejar denuncia por escrito, manteniendo un riguroso relato de los hechos.
- 3) En caso de ser un trabajador del establecimiento, separarlo inmediatamente de sus funciones. Separar al posible agresor/a de la posible víctima. Todo esto mientras dure el debido proceso judicial.
- 4) En caso que el acusado sea un estudiante, el director y/o el encargado de Convivencia escolar debe informar inmediatamente al padre o la madre o tutor de la situación y que éste será suspendido de sus actividades escolares mientras dure el proceso.
- 5) Si el abuso se ha producido inmediatamente anterior a la entrevista, se debe buscar constatación, si es posible, de las lesiones o daños ante el Servicio Médico Legal.
- 6) El director debe denunciar la situación a las policías (Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones) o al Ministerio Público. (dentro de las 24 horas de tenido conocimiento de los hechos).
- 7) El director o quien el designe deberá informar de inmediato al padre o la madre o tutor del estudiante que ha sido víctima. Éstas deberán ser personas que le brinden una total confianza, cerciorándose de que el/la estudiante sea acompañado/a por una figura protectora.
- 8) En caso de ser el padre o la madre sean los denunciados, se informará el hecho a algún familiar directo que indique el/la estudiante. (previamente consignado por la familia).

### **Artículo 27.-Protocolo de Medidas Sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales.**

El siguiente documento corresponde a una actualización (Marzo 2023) del Ministerio de Educación de Chile para el protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19. Este ha sido elaborado a partir de las definiciones entregadas por el Ministerio de Salud y se desglosa en tres secciones:

- Medidas sanitarias en establecimientos educacionales.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 90 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.
- Preguntas y Respuestas (ver en el portal del Mineduc)

Se solicita a las comunidades educativas tomar las medidas de adecuación necesarias en función de esta actualización del protocolo, que entra en vigencia a partir del mes de Marzo 2023.

### **I. Medidas Sanitarias en establecimientos educacionales:**

#### 1. Clases y actividades presenciales:

- a) Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales.
- b) La asistencia presencial es obligatoria.

#### 2. Distancia física y aforos:


- a) Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares (entre NT1 y IV medio) tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.
- b) El nivel de sala cuna y nivel medio continuará sin la aplicación de aforos.
- c) Se recomienda a los establecimientos revisar el estado de vacunación por cada curso en la página de actualización semanal <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/> 1, e incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%. Respecto a lo anterior, se sugiere coordinar la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educativos, entre el sostenedor y el centro de salud más cercano.

#### 3. Uso de mascarillas:

- a) El uso de mascarilla no es obligatorio en educación Parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.
- b) En situación de brotes de COVID-19 y a solicitud de la Autoridad Sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un periodo de tiempo acotado.

#### 4. Medidas de prevención vigentes:

- a) Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 91 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

ventilación cruzada de forma permanente o 3 a 4 veces por jornada, para generar corrientes de aire. Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.

- b) Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- c) Desinfección de superficies.
- d) Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19 de su hijo o pupilo. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta que sea evaluado por un o una profesional de la salud.
- e) Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.
- f) Informar a los apoderados, tutores legales y/o a los padres sobre la importancia de la búsqueda activa de casos (BAC) a través de procedimientos de testeo, como medidas de prevención y control de la propagación de COVID-19.
- g) Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- h) Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- i) Uso de mascarilla en el periodo de seguimiento del brote, según lo indique la autoridad sanitaria.


5. Frente a situaciones de brote, es importante:

- a. Evitar aglomeraciones entre los párvulos y/o estudiantes en las distintas actividades o lugares al interior del EE (actividades deportivas, campeonatos, instancias extraprogramáticas que involucren personas externas a la comunidad escolar, entre otros).
- b. En salas cunas y jardines infantiles, procurar grupos fijos de párvulos que no se mezclen entre sí y realicen sus actividades por separado.
- c. Establecer horarios diferidos de entrada y salida de los cursos, para la alimentación y demás actividades.

**II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias:**

**II.1.-Casos Sospechoso:**

1. Definiciones de casos:

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 92 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente. Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.

b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Medidas y conductas:

a) Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos disponibles para SARS-CoV-2.

b) No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

## II.2.-Casos Sospechoso:

a. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

b. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS- CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anti- cuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.


Medidas y conductas:

a) Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para SARS-CoV-2 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.

b) Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra. No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

## II.3.-Contacto Estrecho:

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la Autoridad Sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 93 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## 2. Plan Estratégico

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. El foco estará en la búsqueda de brotes o conglomerados priorizados.

Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado en un establecimiento educacional, la Autoridad Sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias.

En el contexto de estudio de brotes (debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) no se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados(as).

## 3. Gestión de casos COVID-19 en el establecimiento educacional

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 94 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

a.-Medidas de Prevención y Control

Estado	Descripción	Medidas
<b>CASO SOSPECHOSO</b>	1 estudiante, párvulo o funcionario sospechoso.	<p>El caso sospechoso por sintomatología sugerente a COVID-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del EE (según protocolo vigente). Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del EE si el resultado es negativo.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 95 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

<b>CASO  PROBABLE O  CONFIRMADO</b>	1 estudiante, párvulo o funcionario probable <sup>4</sup> o confirmado.	<p>Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La persona deberá comunicar su condición al EE para que este informe a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.</p>
---	---	---

**SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR****MC-RICE****Cod: A-RICE**

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 96 de 146

**BROTOS O  
CONGLOMERADOS  
PRIORIZADOS**

5 o más casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables<sup>4</sup>, con o sin nexo epidemiológico común, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.


Aislamiento del caso confirmados o probables según normativa vigente.

La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados, a los trabajadores que hayan estado expuestos y a la SEREMI de Salud.

La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.


La Autoridad Sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos EE con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o EE de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del EE; como la suspensión de clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del EE completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el EE como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 97 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

		El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurridos 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.
--	--	--

<b>BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO</b>	2 a 4 casos de estudiantes, párvulos o funcionarios confirmados o probables, con o sin nexos epidemiológicos comunes, con fecha de inicio de síntomas (FIS) en los últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos casos.	<p>Aislamiento del (de los) caso(s) confirmado o probable según normativa vigente.</p> <p>La Dirección del EE deberá informar de esta situación a los apoderados y a los trabajadores que hayan estado expuestos. No es necesario en estas situaciones informar a la SEREMI de Salud. Sin embargo, en colegios con bajo número de estudiantes y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la Autoridad Sanitaria.</p> <p>La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas: en el caso de párvulos o estudiantes, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para caso sospechoso.</p> <p>Además, el EE deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.</p>
---	--	---

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 98 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

		El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el EE, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.
--	--	---

### **3.1. De las Facultades de la Autoridad Sanitaria:**


La Autoridad Sanitaria (AS) es la única que está facultada a determinar el cierre de un establecimiento a causa de la situación de riesgo epidemiológico, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

En relación a la evaluación de los siguientes criterios que se determinará o no la cuarentena total del EE:

- Porcentaje mayor o igual al 50% de cursos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.
- Afectación de profesores o funcionarios que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada EE.
- El EE no logra una cobertura del 80% en vacunación. Se recomienda revisar el estado de vacunación por curso en la página <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/>; incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral del 80% y, coordinar con el centro de salud más cercano la realización del proceso de vacunación en los EE.
- Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la institución.
- Otros indicadores que la AS determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de COVID-19 dentro del EE.

#### **b.-Lugar de aislamiento**

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 99 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.


Los lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
- Ventilación natural.
- Persona adulta responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento, debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Requieren uso de mascarilla y guantes, los que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

#### c.-Recomendaciones para la Comunicación de Riesgo

Para fomentar el cumplimiento de las medidas de salud pública en los EE es importante acompañarlas con estrategias de comunicación de riesgo y mensajes adaptados a las realidades de cada comunidad escolar según su pertinencia cultural y territorial, considerando:

- Implementar estrategias para informar sobre la enfermedad a la comunidad educativa, que garanticen los derechos de las personas a través de mensajes claros, adaptados a la realidad de grupos, específicos de la comunidad educativa, tales como personas vulneradas, personas con discapacidad, entre otros.
- Resguardar la pertinencia cultural de los mensajes y favorecer su adaptación a las lenguas e idiomas correspondientes de los pueblos originarios y población migrante, identificados por las comunidades educativas.
- Trabajar con personas influyentes y con redes comunitarias locales para proporcionar información oportuna sobre las condiciones de salud de los EE.
- Monitorear y responder a rumores, preguntas y comentarios a través de canales confiables.
- Desarrollar estrategias de comunicación para contrarrestar la información falsa y el estigma social.


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 100 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## **Artículo 28.- Protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes**

Los adolescentes no están suficientemente preparados para asumir todas las responsabilidades y desafíos que la paternidad implica. Si en nuestra comunidad se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada.

El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas (Orientaciones sobre Afectividad & Sexualidad- Colegios Diaconales).

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 101 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### 1) Procedimientos generales:

- a) Los alumnos (madre o progenitor adolescentes) serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
- c) El Colegio diseñará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios. Los jefes de departamento de cada área junto con el Encargado/a de Ciclo revisarán y velarán por la aplicación de la propuesta adaptada, brindándole un sistema de tutorías. Para esto, se nombrará a un docente como responsable de su realización.
- d) La participación en actividades curriculares, se evaluará caso a caso, dependiendo de las indicaciones médicas.
- e) Durante el embarazo o maternidad, la estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, dependiendo de las indicaciones médicas.
- f) El Colegio colaborará en la entrega de pautas para que los alumnos asuman una paternidad y maternidad responsable, para ello, se le asignará acompañamiento desde el equipo de gestión.
- g) En su calidad de alumna embarazada o progenitor adolescente, éstos serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación con las exigencias conductuales.

### 2) Durante el período de Embarazo:

- a) Los derechos de la alumna embarazada o progenitor adolescente, incluyen el permiso a concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante. Esta documentación deberá ser entregada de manera oportuna al Encargado/a de Ciclo.
- b) La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria, primera causa de síntoma de aborto espontáneo.
- c) Durante los recreos, la alumna embarazada podrá utilizar los espacios de biblioteca, oficinas u otros, para evitar estrés o posibles accidentes.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 102 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### 3) Durante el periodo de amamantamiento y cuidados del hijo menor de un año

a) La madre adolescente tendrá el derecho a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que será máximo 1 hora, sin considerar tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. La alumna deberá comunicar formalmente este horario al Encargado/a de Ciclo, durante la primera semana de ingreso al Colegio.

b) Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en una oficina.

c) En caso de que el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera cuidado específico (según conste en certificado médico emitido por el médico tratante), el Colegio otorgará las facilidades a la madre o padre adolescente para acompañar al menor.

### 4) Del Sistema de Evaluación y Promoción

a) Se establecerá un sistema de evaluación que puede surgir como alternativa, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente a clases y cumplir con las evaluaciones establecidas al curso que pertenece la alumna embarazada o progenitor adolescente. Este sistema será propuesto por cada profesor de cada área junto con coordinación.


b) La estudiante o progenitor adolescente tienen derecho a ser evaluada/o de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.

c) Se evaluarán caso a caso los criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los objetivos de aprendizaje o aprendizajes esperados de los programas de estudio curricular, priorizando aquellos que le permitan su continuidad de estudios.

d) La estudiante embarazada o progenitor adolescente deben realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, cumpliendo con las exigencias académicas.

### 5) De la Asistencia

a) No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las alumnas en estado de embarazo o maternidad y progenitor adolescente. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de 1 año, se consideran válidas

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 103 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

al presentar certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

b) La alumna deberá presentar el carné de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo o maternidad.

c) El progenitor adolescente deberá presentar el certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

d) En el caso de que la alumna tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tendrá la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los decretos exentos de educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante la Secretaría Regional ministerial de Educación respectiva.

#### **6) De los apoderados de estudiantes en condición de embarazo maternidad-paternidad**


a) El apoderado debe informar oportunamente al Colegio sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.

b) El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones de su hijo/a.

c) Cada vez que el alumno/a se ausente, el apoderado deberá hacer llegar al Colegio el certificado médico correspondiente (a profesor jefe o convivencia escolar). Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.

d) Se podrá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.

e) El apoderado debe notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 104 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### **Artículo 29.- Protocolo Consumo y porte de Drogas y Alcohol.**

La Ley de Alcohol y Drogas, -Ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existesospecha o consumo de alcohol y/o drogas en establecimientos educacionales. Lanormativa procesal penal obliga a Directores, profesores, o a cualquier otro funcionario del establecimiento educacional, a denunciar los delitos que afectaren aestudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Esta decisión estaráenmarcada siempre *tomando en consideración el ejercicio de la función formativa yla protección de los Derechos del estudiante involucrado.*

El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM (*Unidad Tributaria Mensual*).


Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidadeducativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

### **Artículo 30.-Protocolo de Actuación frente al Consumo de Alcohol y/o Drogas en inmediaciones del colegio**

Cuando se sorprenda a un alumno consumiendo alcohol y/o drogas al interior del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a éste, se procederá de la siguiente forma:

a) El Profesor, Administrativo o cualquier persona perteneciente a la comunidad escolar que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 105 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al director del establecimiento, quien tomará las acciones correspondientes.

b) El Director del establecimiento en común acuerdo con el Encargado de Convivencia Escolar, convocarán al apoderado de la alumna o alumno para informarle de la situación y dar aviso de las acciones a seguir.

c) El Director del establecimiento determinará la pertinencia de denunciar la situación a Carabineros de Chile, o a la PDI.


d) Constituye una falta el consumo de alcohol y/o drogas en las inmediaciones de un colegio. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto, arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

e) El Director dispondrá procedimientos de seguimiento del caso al interior del establecimiento, el que será realizado por el Profesor Guía con Apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o el Psicólogo del establecimiento.

### **Artículo 31.- Protocolo de Actuación para el tráfico de Alcohol y/o Drogas en inmediaciones del colegio.**

En situaciones en las cuales se sorprenda a un alumno o alumna traficando alcohol y drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones de éste, se procederá de manera siguiente:

a) El profesor, administrativo o cualquier persona de la comunidad escolar que reciba la denuncia o sospecha de tráfico de alcohol y drogas de parte de cualquier niño o adolescente alumno del colegio, en las inmediaciones del establecimiento educacional, deberá informar dentro de las 24 horas siguientes al Director del establecimiento o al Encargado de Convivencia Escolar. De inmediato se activará el presente Protocolo de Actuación.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 106 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


b) El Director en común acuerdo con el Encargado de la Convivencia escolar, citarán al apoderado del alumno o alumna denunciada para informar en detalle de la situación y comunicar las acciones a seguir.

c) El Director determinará la pertinencia de denunciar la situación a Carabineros de Chile o a la PDI, puesto que constituye una falta y/o el tráfico de alcohol y drogas en las inmediaciones del establecimiento. En este sentido, se considera en este nivel la venta, comercialización, regalo, permuta de drogas ilícitas. Se incluye en este nivel, quien guarde o lleve consigo drogas ilícitas, aunque señale que son de consumo personal, ya que al realizar el incautamiento dentro de un Centro Educacional o sus alrededores, se aplica la pena de consumo: Multa, asistencia a programas de prevención, tratamiento o trabajos de beneficio a la comunidad.

d) El Director dispondrá, además, del procedimiento de seguimiento del caso al interior del establecimiento, el que será realizado por el Profesor Guía con Apoyo del Encargado de Convivencia Escolar y/o el Psicólogo del establecimiento.

### **Artículo 32: PROTOCOLO DE VULNERACION DE DERECHOS A ESTUDIANTES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001).

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 107 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

Para nuestra comunidad educativa resulta fundamental actuar en consonancia con lo establecido por el Estado chileno, es decir, actuar como garante en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. En esto nuestro compromiso es avanzar en estrategias de promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia.


Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conlleven vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, o cuando estas sean inadecuadas.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Definición de vulneración de derechos:

La vulneración de derechos se entiende como aquellos actos de violencia física, sexual o emocional que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, sea ejercida por integrantes del grupo familiar o medio social de manera habitual u ocasional.

Según la UNICEF, dentro del concepto de maltrato se puede tipificar las siguientes categorías:

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 108 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

1. Maltrato físico: Cualquier acción intencionada ejercida por los cuidadores, madres o padres que le provoquen daño físico o enfermedades a niños y adolescentes, pudiendo tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud se divide en grave, menos grave o leve.


Criterios médicos – legales:

- Lesiones graves: todas aquellas que causen en el niño/a o adolescente, enfermedad o incapacidad de 31 días o más de duración.
- Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, debiéndose considerar la calidad de las personas y circunstancias del hecho.

2. Maltrato emocional o psicológico: hostigamientos habituales por medio de insultos, críticas, ridiculizaciones, indiferencia y rechazos. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es también maltrato psicológico.

3. Negligencia: falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo, no se atienden ni satisfacen las necesidades básicas, físicas, sociales, psicológicas o intelectuales de niños/a y adolescentes.

4. Abandono emocional: falta persistente de respuesta a las señales de expresiones emocionales y/o conducta que buscan niños/a y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción por parte de una figura adulta estable. (Fuente Mineduc, Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil).

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 109 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


5. Abuso sexual: forma grave de maltrato infantil, constituye la imposición a un niño/a o adolescente de una conducta o actividad sexualizada, donde el ofensor obtiene una gratificación, generalmente se basan en relaciones de poder y confianza, esta imposición se puede dar por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, seducción.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina local de la niñez (OLN) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el niño, niña o adolescente.

Para todos estos efectos se considerará primordial el resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 110 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### **32.a.-PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACION DE DERECHOS**


1.- La Educadora o Profesor/a del estudiante comunicará a Dirección y al Encargado(a) de Convivencia Escolar de forma inmediata la posible situación de vulneración observada, activándose el presente protocolo.

2.- Una vez conocido el hecho se realizarán las siguientes acciones en los tiempos que se indica:

a) Profesor/a jefe o de asignatura deja registro de la supuesta situación de vulneración en el libro de registros correspondiente, si es día hábil el mismo día de conocido el hecho, si no al día hábil siguiente.

b) De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, profesor/a jefe, profesor de asignatura y/o Encargado/a de Convivencia escolar le entrevistará, con un funcionario testigo, dejando el relato del estudiante por escrito en el libro digital de hoja de vida, si es día hábil el mismo día de conocido el hecho, si no al día hábil siguiente.

c) El día de conocidos e informados los hechos, profesor/a jefe solicitará al apoderado vía telefónica y/o por mensaje de texto (WhatsApp, correo electrónico u otro) que se acerque al establecimiento durante el día, para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de la entrevista, acompañada por un funcionario testigo, como también de toda la información recopilada, incluyendo acuerdos para mejorar la situación observada, estableciendo plazos y compromisos. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 111 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

En caso de que este no concurriera al colegio, se le reiterará en 3 ocasiones por medios digitales, quedando registro de la no asistencia a las citaciones.

Se le informará al apoderado la obligación de denunciar conforme a la ley vigente.


d) De acuerdo a la naturaleza de los hechos conocidos, encargado/a de convivencia escolar evaluará junto al Director del establecimiento la situación del estudiante y la pertinencia de denunciar los hechos a la entidad respectiva.

e) La directora de acuerdo a la naturaleza de los hechos, realizará la denuncia ante la autoridad competente dentro de las 24 horas de conocido el hecho de vulneración de derechos, resguardando la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa, mediante un Oficio enviado por correo electrónico a Fiscalía, Carabineros de Chile y /o Tribunales de Familia.

f) El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte de todos los adultos a su cargo: educadora, profesores, orientadora y/o psicóloga, de forma permanente de acuerdo con las características propias del caso y necesidades individuales y de la familia, quedando la propuesta de apoyo elaborada dentro de 3 días hábiles de conocido el hecho, manteniendo los registros de dichas intervenciones en los documentos correspondientes.

g) En caso de considerarse pertinente, se gestionará la derivación del caso a instituciones y organismos competentes, por ejemplo, OLN u otra institución similar.

Esta acción la realizará la encargada de convivencia escolar dentro de los 3 días hábiles siguientes de conocido el hecho.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 112 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

h) Se llevará un registro del seguimiento del cumplimiento o incumplimiento de los acuerdos de la propuesta de apoyo en el libro de registros correspondiente, el que estará a cargo del Encargado de Convivencia escolar y profesor/a jefe.

3.- No obstante, las acciones y los plazos antes mencionados, de existir adultos involucrados en los hechos de vulneración conocidos se establecerán las siguientes medidas protectoras inmediatas:

a) Si los adultos involucrados son colaboradores del establecimiento:


- Separación de funciones en caso de corresponder
- Denuncia de los hechos a la autoridad competente
- Inicio de sumario interno, a cargo de Encargada Convivencia Escolar, para determinar responsabilidades, informado de los resultados a la Dirección del Establecimiento.

b) Si los adultos involucrados son externos, como, por ejemplo: padres, apoderados familia u otros):

- Denuncia de los hechos a la autoridad competente
- Informar esta acción al apoderado u otro adulto responsable del estudiante

c) En caso de corresponder el estudiante será trasladado a centro de salud que corresponda, para su evaluación, siendo acompañado por algún adulto responsable del colegio. Esta acción será informada de inmediato al apoderado/a del estudiante



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 113 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## **Artículo 33: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES:**


### **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

#### **a.- En caso de accidente Menor**

- 01.- Persona que haya sido testigo del accidente, deberá prestar ayuda e informar al Encargado de convivencia (E.C.E.) sobre lo ocurrido.
- 02.- El (E.C.E.), Profesor guía o Inspector deberá acompañar al estudiante a la sala de espera para su tratamiento.
- 03.- Profesor guía deberá comunicar vía telefónica, el accidente sufrido por el menor y tratamiento otorgado en la sala de espera.
- 04.- Profesor guía deberá registrar el accidente en el libro de clases y hoja de observaciones del estudiante, Indicando características del accidente, lesiones del estudiante y tratamiento recibido.
- 05.- Se comunica inmediatamente al apoderado del alumno afectado para que tome conocimiento del hecho. Y si el hecho lo amerita se le solicita al apoderado que se presente en la escuela para que acompañe al alumno(a) al servicio de urgencia. De no presentarse en la escuela debe presentarse en el servicio de urgencia.
- 06.- En caso de ser necesario, un miembro de la comunidad educativa lleva al alumno al servicio de urgencia.
- 07.- El apoderado debe traer de vuelta una copia del seguro escolar.

#### **b.- En caso de accidente Grave**

- 01.- Persona que haya sido testigo del accidente deberá prestar ayuda e informar de manera inmediata a alguna persona que se encuentre en Dirección.
- 02.- Quien reciba la información deberá solicitar apoyo del E.C.E. y profesor guía en el lugar del accidente.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 114 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

Profesor e Inspector deberán chequear información sobre seguro escolar del estudiante y deberá llamar de forma inmediata al apoderado.

04.- Profesor e Inspector comunican de la situación a Dirección.

05.- Dirección comunica sobre la situación a las autoridades.

06.- Profesor guía e Inspector contactará telefónicamente a servicio de emergencia para traslado del estudiante a recinto de salud.

07.- El administrativo encargado de la puerta debe facilitar el ingreso de la ambulancia al lugar en que se encuentra el accidentado, entregando información clara y precisa para el acceso de esta.

08.- El administrativo encargado de la puerta no debe permitir el ingreso, ni entregar información a medios de comunicación ni a personas ajenas a la unidad educativa sin la autorización de la Dirección.


09.- El Inspector contactará al apoderado, explicando la situación y entregando datos del procedimiento a seguir.

10.- El Inspector deberá registrar el procedimiento en la hoja de vida del estudiante indicando características del accidente, hora en el que ocurrió, condición del estudiante, tratamiento en enfermería, forma de traslado, recinto asistencial al cual fue derivado y nombre de la persona que acompañó al estudiante.

11.- Profesor guía, E.C.E., administrativo o Inspector deberá acompañar al estudiante en su trayecto hasta el recinto asistencial y esperar la llegada del apoderado. Luego de confirmado el diagnóstico del estudiante podrá volver al establecimiento.

12.- Profesor guía o el Inspector deberá registrar en hoja de vida y libro de clases, características del accidente, lesiones del estudiante, condiciones del estudiante al momento de llegar al recinto asistencial de salud, diagnóstico y nombre de la persona que quedó a cargo del estudiante.

13.- En el caso de ser necesario el apoderado deberá enviar certificado médico, acreditando diagnóstico y tratamiento a seguir por parte del estudiante.


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 115 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

14.- El Inspector iniciará investigación para evaluar si en la ocurrencia del accidente medió negligencia y determinar quién es el responsable.

### **33.a- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- 1.- DETECCIÓN DEL ACCIDENTE-Miembro de la Comunidad educativa
- 2.- APOYO AL ESTUDIANTE ACCIDENTADO.-E.C.E. –Inspector – Profesor guía
- 3.- COMUNICACIÓN A PROFESOR GUIA -Inspector – E.C.E.
- 4.- COMUNICACIÓN AL APODERADO – E.C.E. – Profesor guía -
- 5.- REGISTRO EN LIBRO DE CLASES -Inspector– Profesor guía – E.C.E.
- 6.- CHEQUEO DE FICHA MÉDICA DE ESTUDIANTE -Inspector–Profesor guía
- 7.- COORDINAR TRASLADO A RECINTO ASISTENCIAL -Inspector
- 8.- COMPAÑÍA DURANTE EL TRASLADO E INGRESO AL RECINTO ASISTENCIAL -Inspector – Profesor guía – E.C.E.

NOTA: El establecimiento está obligado a tener registro de contactos con redes asistenciales cercanas al establecimiento. (Carabineros, Bomberos, Posta de urgencia, u otros)

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 116 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


## **Artículo 34: MEDIDAS PEDAGÓGICAS FRENTE A SITUACIONES QUE CONSTITUYEN FALTA A LA BUENA CONVIVENCIA:**

Medidas pedagógicas: Son medidas formativas que buscan favorecer el proceso reflexivo respecto de conductas que atentan contra los valores y normas del Colegio (contenidos en este Reglamento), considerando niveles progresivos de conciencia y madurez del alumno. La adopción de estas medidas es decidida en conjunto por el equipo de convivencia escolar.

Se aplicarán de manera complementaria a las medidas disciplinarias adoptadas ante las faltas cometidas.

34.1.-Las medidas pedagógicas son las siguientes:

1. Diálogos Formativo: Conversación con el alumno acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia.
2. Entrevista del alumno y sus padres o apoderados con E.C.E., su profesor guía o profesionales de apoyo al ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica, cuando el alumno comete reiteradas faltas.
3. Instrumento para la reflexión y el compromiso “Reflexión Simple” (3° básico a 4° medio): Es el instrumento que se utiliza frente a algún incumplimiento reiterado en la dimensión institucional. Tiene el objetivo que el alumno reflexione acerca de su accionar, qué otra conducta pudo haber elegido y cómo puede modificarla en el futuro. En éste participa el alumno involucrado y el educador a cargo quien debe guiar esta reflexión, comunicar las consecuencias, motivar al alumno a comprometerse con la reparación de la falta y velar porque el alumno registre los aspectos centrales de la reflexión en el instrumento. Este documento –Reflexión Simple- se envía a los apoderados para su conocimiento y firma.
4. Instrumento para la reflexión y el compromiso “Reflexión Mediada”  
(Casa de Niño a Taller 5): Opera frente a faltas a la dimensión ética, faltas graves o frente a los incumplimientos a compromisos asumidos en la reflexión simple. Su


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 117 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

objetivo es motivar al alumno a reflexionar acerca de sus acciones, comprometerse con la reparación de la falta y el compromiso, reformulando la forma de enfrentar la situación en el futuro. El adulto a cargo vela para que el alumno registre los aspectos centrales de la reflexión en el instrumento de Reflexión Mediada. En este proceso participa el alumno, sus padres o apoderados y el educador a cargo del procedimiento. El instrumento debe ser firmado por todos ellos, cuando corresponda. El educador debe cerrar el proceso con una conversación posterior a la recepción del instrumento, archivándolo en la carpeta del alumno.

5. Plan de Trabajo Personal: Instrumento que busca la elaboración e implementación de estrategias y herramientas que le permitan al alumno monitorear, desarrollar y mejorar sus áreas descendidas ya sea en lo académico, en lo formativo o en el ámbito de la convivencia. El alumno elabora el plan de trabajo en conjunto con su familia, definiendo metas, medios para lograrlas y plazos; quedando registrado en el instrumento “plan de trabajo personal”.

Los padres y/o apoderados son los responsables de hacer seguimiento a este plan de acción en forma sistemática, de manera de evaluar los avances e ir reformulando las estrategias para el cumplimiento de éste. Por su parte, el Profesor Jefe o el educador asignado por el Colegio, acompaña este proceso en reuniones periódicas con el alumno para constatar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por la familia.

6. Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: Luego de realizadas alguna de las medidas anteriormente descritas, y de acuerdo a la necesidad y las circunstancias, el Colegio puede sugerir a los padres y/o al estudiante que asista a alguna instancia de apoyo, tales como: Reforzamiento pedagógico en alguna disciplina, acompañamiento de especialistas tales como: médico, psicopedagogo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicólogo, asistencia a terapia personal, grupal o familiar, asistencia a charla, talleres, cursos u otros relacionados con la temática involucrada, etc.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 118 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### **Artículo 35: ACCIONES QUE AMERITAN RECONOCIMIENTO HACIA LOS ESTUDIANTES:**

Premios y Reconocimientos: Acciones que apuntan a fortalecer el rol formativo para el estudiante, dándole valor a las conductas direccionadas al cumplimiento de la normativa y de reconocimiento público, en el contexto de propender hacia la superación personal.

Los reconocimientos y premios son:


a) Para todos los alumnos:

- Felicitación oral.
- Registros positivos individuales.
- Registros positivos de comunidad curso.
- Reconocimiento positivo individual
- Reconocimiento comunidad curso.
- Reconocimiento individual consejos.

b) Para alumnos de Casa de Niños:

- Premio Asistencia y Puntualidad.


c) Para alumnos de Taller 1,2 y 3 (1 a 8 básico):

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 119 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- Premio Mejor compañero.
- Premio Asistencia y Puntualidad

d) Para alumnos de Taller 5 (3° a 4° medio):

- Premio Mejor compañero.
- Premio Rendimiento.
- Premio Asignatura.
- Premios de Deporte.
- Premio Asistencia y Puntualidad.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 120 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## Artículo 36: PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE DESREGULACIÓN DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO T.E.A.

### **I. Introducción:**

El presente protocolo tiene como objetivo establecer líneas de acción dentro de la comunidad escolar Colegio Montessori La Serena, respecto al manejo de situaciones de desregulación conductual y/o emocional de estudiantes con diagnóstico TEA (Trastorno del Espectro Autista); como también será aplicado para abordar otras necesidades educativas especiales que tienen como diagnóstico déficit atencional con y sin hiperactividad, discapacidad intelectual, depresión, ansiedad, apraxia del habla y motora, trastornos del lenguaje que puedan generar una desregulación emocional y/o conductual.


Por otra parte, se plantearán algunas estrategias y adecuaciones, que permitan orientar y planificar un adecuado espacio para el aprendizaje, que contribuya a prevenir y/o evitar situaciones de descompensación dentro del establecimiento.

### **En primera instancia debemos tener en cuenta las siguientes definiciones:**

**DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):** “Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NN), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Por su parte, la **regulación emocional** es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007). Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 121 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


**Conducta disruptiva:** Se entiende como conducta o comportamiento disruptivo a todas las acciones que afectan a los demás. Esto es algo habitual en los niños, niñas y adolescentes y puede afectar a sus entornos de aprendizaje. Dicha situación puede ocurrir en la casa y en la escuela.

### Algunas maneras habituales de ver estas acciones de conductas disruptivas:

- **Las peleas:** Los niños, niñas y adolescentes están en una etapa de aprendizaje. Por esta razón, cuando tienen una discusión, no siempre elegirán el diálogo como solución. Por lo tanto, suelen iniciar peleas, ya sea para demostrar “superioridad” o por no poder lidiar con las desautorizaciones.
- **Desafiar a los profesores:** Del mismo modo, algunos niños, niñas y adolescentes no logran identificar a los profesores como una autoridad de la cual hay que aprender. Entonces, los desafían, y hasta pueden llegar a insultarlos.
- **No seguir las instrucciones:** También esta clase de conducta puede afectar el desarrollo psicosocial, puesto que los niños pueden no aceptar órdenes. Esto aplica para tareas de la casa o de la propia escuela. Y la desobediencia afectará negativamente su rendimiento y futuro.

### Algunas recomendaciones para lidiar con la conducta disruptiva

- Bajo la metodología Montessori es importante *enseñarles a los niños, niñas y adolescentes a nombrar sus emociones*: Muchas veces, la conducta disruptiva surge a raíz de la imposibilidad que tienen muchos niños de transmitir sus emociones. Algunas como la tristeza, la soledad e incluso la rabia permanecen ocultas, aunque latentes. Si el niño las reconoce, sabrá cómo lidiar con ellas de una manera sana, sin afectar a su entorno ni a quienes lo rodean.
- *Darles nuevas herramientas para comunicarse*: Si el niño tiene imposibilidad para expresarse, puede recurrir a una conducta de este tipo para expresar esas emociones. Lo más habitual son las “malas contestaciones” ante cosas que no quiera realizar. En cambio, puedes enseñarle que puede hablar contigo de esos temas, sin que suponga malos tratos.
- Trabajar las emociones y el control del impulso. La idea es que el niño, niña y adolescentes sepa cuándo está teniendo estas conductas y pueda inhibir su impulso.
- Fomentar la empatía. Esta estrategia implica que el niño pueda identificar lo que debe y no hacer, en función de ponerse en el lugar del otro.
- Potenciar el trabajo colaborativo. La idea es que vea a los niños como “iguales”. Por ejemplo, obtener logros en grupo le ayudará a minimizar estas conductas.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 122 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## **II. Orientaciones Generales:**

### **¿Qué es el autismo?**

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) se define como la dificultad persistente en el desarrollo del proceso de socialización (interacción social y comunicación social), junto con un patrón restringido de conductas e intereses, dentro de lo cual se incluyen restricciones sensoriales (DSM-V), a continuación, se resume y detalla los apartados principales de la clasificación diagnóstica:

### ***Deficiencia persistente en la comunicación social e interacción social en:***

#### **A) Deficiencia en la reciprocidad socioemocional:**

- Acercamiento social anormal.
- Fracaso de la conversación normal en ambos sentidos.
- Dificultad en compartir intereses.
- Dificultad en compartir emociones.
- Falta de iniciación de la interacción social.
- Imitación social disminuida.

#### **B) Déficit de la conducta comunicativa no verbales utilizadas en la interacción social:**

- Alteración del contacto visual.
- Falla en la comprensión de las posturas corporales reguladoras de la interacción social.
- Falla en el uso y la comprensión de los gestos.
- Alteración en el volumen, entonación, tono, velocidad, ritmo y/o prosodia.
- Anormalidades en la expresión y comprensión de las emociones.
- Falta de coordinación entre la comunicación verbal y no verbal.
- Falta de integración de las comunicaciones no verbales.
- No señala para demostrar interés.
- Incapacidad para seguir el señalamiento o a mirada del otro.

#### **C) Déficit en el desarrollo, mantenimiento y comprensión de las relaciones, apropiado a nivel madurativo.**

**SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR****MC-RICE****Cod: A-RICE**

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 123 de 146

- Interés social ausente o reducido.
- Dificultad en adaptar su conducta al contexto social.
- Inadecuada expresión de las emociones.
- Falta de comprensión de los códigos sociales.
- Conducta social inadecuada.
- No reconocer la falta de interés del otro.
- No reconocer cuando no es bienvenido en una conversación.
- Dificultades de compartir juegos imaginativos.
- Dificultad en establecer lazos de amistad.
- Ausencia de interés en los demás.

***Patrones restringidos o repetitivos de conductas, intereses o actividades:*****A) Lenguaje, movimientos y/o utilización de objetos repetitivos y estereotipados**

- Lenguaje repetitivo o estereotipado.
- Movimientos motores repetitivos o estereotipados.
- Uso repetitivo o estereotipado de objetos.
- 

**B) Excesiva adherencia a rutinas, rituales verbales o no verbales o excesiva resistencia al cambio**

- Adherencia a rutinas.
- Patrones ritualizados de conductas verbales y no verbales.
- Resistencia al cambio.
- Pensamiento rígido.
- 

**C) Intereses fijos altamente restringidos que son anormales por su intensidad o foco**


- Preocupaciones u obsesiones.
- Rango estrecho de intereses.
- Interés por números, letras o símbolos.
- Muy perfeccionistas.
- Foco excesivo en partes de objetos.
- Apego inusual a objetos inanimados.
- Miedos inusuales.

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

[www.montessorilaserena.cl](http://www.montessorilaserena.cl) [cmontessorilaserena@gmail.com](mailto:cmontessorilaserena@gmail.com)

Página 123 de 146

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 124 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## D) Hiper o hipo reactividad a estímulos sensoriales o intereses sensoriales inusuales

- Alta tolerancia o poca reactividad al dolor.
- Alteraciones táctiles.
- Exploración visual inusual.
- Respuesta extrema a ciertos sonidos.
- Respuesta anormal a ciertos sabores.

**Cabe mencionar como información fundamental según criterios diagnósticos de DSM-V, que los síntomas deben estar presentes desde edad temprana del desarrollo; además de comprender que los síntomas causan deterioro clínicamente significativo del funcionamiento habitual en diferentes áreas de la persona.**

### **III. Prevención**

#### **1- Conocimiento de antecedentes familiares relevantes.**


El Colegio Montessori La Serena en su PEI (proyecto educativo institucional) plantea que el profesor guía debe establecer contacto con la familia del estudiante, con el fin de recabar antecedentes relevantes, y consultar cuáles son las estrategias que utiliza la familia para calmar y/o regular al estudiante, conocer sus gustos/disgustos e intereses. La cooperación del grupo familiar y el compromiso de éstos son fundamentales, ya que cada caso es particular.

#### **2- Regulación conductual-emocional**

##### **2.1.- Comprender las conductas disruptivas:**

La metodología Montessori basada en la observación del niño y del entorno nos ayudan a comprender por qué y el para qué. Generalmente, la conducta disruptiva se relaciona directamente con algún punto débil del niño, niña y adolescentes, pues se presenta en situaciones en las que se evidencia esa dificultad, algunos ejemplos de estos podrían ser:

- Actividades con mucha carga verbal, le resultaran difíciles a niños con limitaciones en la comprensión del lenguaje.
- Situaciones libres y desestructuradas serán complicadas para niños con dificultades de juego e interacción social.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 125 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- Tareas complejas pueden favorecer conductas disruptivas en niños con pocas herramientas comunicativas y falta tolerancia a la frustración.
- Actividades muy abiertas pueden asociarse con comportamientos repetidos.

### ***Algunas situaciones que pueden resultar riesgosas***

- Recreos no adaptados (sin estructura).
- Falta de uso de agendas y apoyos visuales (para anticiparse a las rutinas).
- Situaciones de espera sin información (sin utilizar reloj).
- Entornos ya actividades no adaptados (lugares con mucho ruido, obra de teatro larga y con mucha carga verbal).
- Demanda de finalización de actividades, gratificantes sin anticipación.
- Exposición a estímulos que sea incapaz de tolerar (pisar arena).

## ***2.2- Prevenir las conductas disruptivas (enfoque proactivo):***

### ***Adaptación del entorno social***

- Actitud positiva, cerca y empática permite generar una relación de confianza.
- Emplear más tiempo en valorar y reforzar los avances (que en recriminar y castigar los errores).
- Utilizar un tono de voz agradable el sentido del humor y la expresividad emocional.
- Adaptar la forma de comunicarse para compensar sus dificultades (ej: frases ajustadas a su nivel de comprensión, utilización de signos y apoyos visuales, reducir el número de preguntas).
- Utilización de refuerzos sociales (miradas, sonrisas, palabras de ánimo y apoyo, gestos, etc.).

### ***Adaptación del entorno físico***

- En los estudiantes con TEA, las estrategias son poder eliminar las barreras comunicativas, sociales, organizativas que le dificultan conseguir una vida plena en entornos inclusivos.
- Adaptación de las tareas y actividades para que sean realmente significativas y utilización de sus intereses para motivarle ajustando el contenido.
- Organización y estructuración de tiempos libres con actividades ajustadas.
- Uso de apoyos visuales, para informar y anticipar las actividades, así como para compensar la dificultad de la comprensión del entorno.
- Utilización de relojes adaptados para ser tangibles el tiempo y controlar su paso, relojes visuales y/o auditivos.
- Control de estímulos para, imitar el acceso a objetos por los que tiene un interés obsesivo o una utilización estereotipada.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 126 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### **Enseñanza de habilidades**

- Enseñar de forma explícita al niño, niña y adolescentes que le ayuden a enfrentarse a las exigencias del día a día y a relacionarse con los demás de forma ajustada.
- Funciones comunicativas (petición de ayuda, reconocimiento y expresión de emociones; manifestación del rechazo)
- Habilidades de interacción y juego: enseñanza de juegos y actividades recreativas para compartir con los pares; refuerzo de los buenos comportamientos de forma generalizada para asentar los buenos hábitos.
- Uso funcional de los objetos (enseñar nuevas maneras de entretenerse y utilizar los objetos de forma adecuada)
- Negociación y tolerancia a la frustración (aprender a cumplir normas y aceptar límites)

### **2.3- Afrontar las conductas disruptivas (enfoque reactivo)**

#### **Conseguir objetos / actividades**


- Transmitir que las normas no pueden variar en función de su comportamiento (ni si quiera en situación de escalada)
- Intentar evitar el enfrentamiento
- Estrategias útiles: Desviar la atención, recordar cuando puede acceder a lo que busca, negociar.

#### **Evitar actividades/tareas**

- Si, tras adaptar correctamente la situación, apresen desajustes conductuales para evitar la actividad, tendremos que responder de tal manera que al final logremos que la tarea se realice (para no reforzar el mal hábito)
- Util: reducir nivel de exigencia y aumentar la ayuda que se le ofrece, recordar la actividad motivante que tiene después.
- Muchas veces las conductas de evitación se asocian a estímulos que no son capaces de tolerar y que les provoca ansiedad intensa (ej: ruidos, texturas, sabores, olores)
- Para estas alteraciones sensoriales se utilizan estrategias basadas en acercamiento, progresivos a estos estímulos, que ayuden al niño niña adolescentes a irlos tolerando poco a poco.

#### **Llamado de atención / “provocaciones”**

- Controlar las respuestas que se le ofrecen (no mostrar enojos ni regañar), para que no asocie que esos comportamientos le son útiles para conseguir la atención y la relación con las personas de su entorno.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 127 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

- Si las conductas desajustadas son leves podemos ignorarlas, Pero, si su intensidad aumenta será mejor redirigirle hacia actividades motivantes, desviando su atención hacia la nueva actividad, sin hacer referencia a su conducta.
- Comportamientos repetitivos
- Ofrecer alternativas funcionales.

#### IV - Equipo de contención en caso de crisis:

Si la situación de crisis se da dentro de la sala de clases, el Guía de Salón o Guía especialista debe acudir al encargado de convivencia escolar, quien visualizara la gravedad de la situación, activando el código de emergencia a psicóloga. Si ella no pudiese actuar en ese momento se acude a Educadora Diferencial, y finalmente al guía que tenga más vínculo con el estudiante.

Si esta situación se gatilla en el patio, será el encargado de convivencia escolar o la inspectora de patio, quien siga el conducto regular mencionado anteriormente.

- **Convivencia escolar:** Se encargará de activar los protocolos de emergencia y seguridad. (Mauricio Rodríguez vigorena).
- **Inspectora general:** Se encargará de activar los protocolos de emergencia y seguridad en caso de que el encargado de convivencia no se encuentre en el momento de emergencia.
- **Psicóloga:** Se encargará de generar la contención en caso de crisis o desregulación emocional de algún estudiante. (Jessica Bauer González)
- **Educadora Diferencial:** Se encargará de realizar contención emocional en caso que la psicóloga no se encuentre disponible en el momento de la crisis (Camila Pizarro Benavente).

Es posible que en algunos casos se requiera de “co-docencia”, contemplando el apoyo de las especialidades antes mencionadas, al interior del aula de clases.

**Cabe recalcar la importancia de documentar las crisis y cualquier intervención realizada para informar a los padres y ajustar el plan de atención del niño si es necesario.**

#### V- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.


Es primordial la observación del estudiante por parte de los docentes, mientras más conozcamos al estudiante de mejor manera podremos anticiparnos a situaciones que le puedan causar descompensación. Se recomienda llevar un registro de las situaciones en el libro de clases o una

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

[www.montessorilaserena.cl](http://www.montessorilaserena.cl) [cmontessorilaserena@gmail.com](mailto:cmontessorilaserena@gmail.com)

Página 127 de 146

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 128 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

especie de bitácora de respaldo y mantener una comunicación fluida con los apoderados y equipo psicosocial.


### ¿Qué hacer en el salón de clases?

El salón de clases es el espacio en el que más tiempo pasa el estudiante a lo largo de la jornada escolar, es por ello necesario, en lo posible, intentar conseguir una atmósfera que permita promover el bienestar emocional, en un marco estructurado y previsible, que disminuya la ansiedad y frustración que les genera la no comprensión del entorno. Cuanto más organizada sea el aula, más fácil será predecir lo que va a ocurrir en ella, lo que facilitará la comprensión de las exigencias de la tarea. (Velasco, 2007). Aunque no basta sólo con proporcionar ambientes cuidados y organizados, sino que los materiales también han de ser adecuados y motivadores, personalizados y ajustados a las necesidades y a las características de aprendizaje de los alumnos TEA (Velasco, 2007)

### ¿Cómo lo podemos hacer?

- a) Verbalizar o escribir el objetivo de la clase, con el fin de anticipar de lo que tratará la clase.
- b) Incorporar información multisensorial en la presentación del contenido, utilización del material Montessori, a través de imágenes, pictogramas, objetos reales, dibujos o videos, ya que facilitan que el estudiante pueda escuchar y ver las exigencias del medio. En momentos de evaluación y actividades, proyectar el instrumento a desarrollar. Es importante eliminar elementos distractores (ruido, guardar objetos y materiales que no se utilizarán, etc.) para facilitar mayor concentración.
- c) Al momento del trabajo entre pares o equipos, se recomienda, que el docente seleccione quien/quienes acompañarán al estudiante, con pautas precisas y roles designados, con el fin de facilitar la comprensión y ejecución de la tarea asignada.
- d) Permitir al estudiante el movimiento libre dentro de la sala de clases, siempre y cuando no interfiera al resto del curso y haya finalizado las tareas encomendadas.
- e) En la medida de lo posible se evitará los momentos de improvisación, y cuando surja un cambio de rutina se empleará una explicación para señalar que se cambia una actividad por otra, o bien que dejamos de hacer una actividad concreta.
- f) Uso de la información visual para organizar el entorno, las rutinas y las actividades. Como por ejemplo un horario visual (que puede ser pictográfico), y el itinerario de la clase (contempla cada momento de la sesión). Esto puede ser complementado con un checklist a medida que las actividades y/o asignaturas se van desarrollando.



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 129 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

g) Dar una ubicación favorecedora para él o la estudiante dentro de la sala de clases, con el fin de que el estudiante logre ver y escuchar claramente.

h) Cuando sea necesario, ubicar frente a la pizarra, para que pueda leer y observar los apuntes de mejor forma.

i) Evitar sentar al/la estudiante cerca de la ventana o pasillo. Los ruidos y movimientos del exterior lo pueden distraer.

j) Dar las instrucciones de manera clara y precisa, con pocas palabras. Si es necesario ennegrecer, subrayar o aumentar el tamaño de las palabras claves. O separar la tarea en pasos más pequeños.

k) Diversificar instrumentos evaluativos: (términos pareados, preguntas con alternativas, verdadero y falso, preguntas de desarrollo, etc.). Procurar la realización de actividades, comprendiendo el ritmo de aprendizaje del estudiante, para trabajar con diversos niveles de complejidad (desde lo más fácil a lo más complejo), en una misma evaluación. También, puede suceder que el niño/a o adolescente, requiera aumentar el nivel, para esto se recomienda entregar un mayor número de tareas.

l) Si se observan dificultades en el proceso de escritura y/o lingüístico, se sugiere realizar actividades que complementen al puntaje total de las evaluaciones (bitácora, preguntas orales, registro anecdótico, portafolio, con libro y/o cuaderno abierto)


m) Incorporar actividades kinestésicas, visualizando la atención-concentración del curso para poder decidir cuál es la más adecuada, como, por ejemplo, pausas activas, juegos de imaginación, juego simbólico, juego de reglas.

n) Adaptar los tiempos de trabajo, puede ser que el estudiante requiera tiempos diferentes de trabajo, para esto se sugiere dar mayor tiempo para terminar la actividad o reducir o acortar las actividades o tareas.

## **VI - ¿Qué hacer en el establecimiento?**

Los diferentes espacios del establecimiento también deben adaptarse para que los estudiantes puedan usar y se puedan desenvolver de manera más o menos autónoma.


a) Utilizar apoyos visuales que permitan identificar lugares, su uso y la actividad que se lleva a cabo en el mismo. Por ejemplo: baños, casino, salas de clases, oficinas, etc.).

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 130 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

b) En caso de estudiantes nuevos realizar un recorrido por el establecimiento, con el fin de que el alumno pueda identificar previamente la ubicación de los diferentes espacios.

### **VII. Como afrontar una descompensación, paso a paso:**

- ✓ 1.- En momentos de crisis se debe buscar un espacio seguro para el niño, niña o adolescente, visualizar si alrededor hay objetos que puedan ser lanzados. No intente controlar su crisis, enfóquese en retirar objetos y pedirle a las personas que se alejen, dejándolo con la crisis en un ambiente seguro y con menos elementos que puedan resultar dañinos, esto ayudara a remover presión social y lentamente dará paso a la calma.
- ✓ Hay que calmarlo utilizando instrucciones simples como “NN, detente” o “NN, respira” en caso de agresión, con una voz segura, calmada y tranquilizadora. Ocupe lenguaje descriptivo, es decir, bien concreto y literal (les dificulta comprender ironías, bromas o modismos), evitando tonos evaluativos o descalificadores.
- ✓ Cuando la descompensación ha disminuido, utilizamos **la afirmación**. ocupando palabras positivas como “NN, está bien estar asustado”, refiriéndote a él por su nombre y validando sus emociones, no le hagas preguntas en esos momentos.
- ✓ Intente reconectarse con él, a través de la utilización de una rutina segura. Provea apoyos ambientales, como alcanzarle algunos juguetes, o algún objeto que sea de agrado para él. En el caso de los más pequeños, si tienen alguna canción que indique un momento de descanso o de alguna colación, le recomiendo ocuparla, lo ideal es que logre sentir calma.
- ✓ Es momento de ser empático (a), no lo culpe preguntándole “¿cuál es tu problema?”, reformule preguntando “¿qué te paso?”, no lo humilles ni lo avergüences, ni los obligues a hacer algo que no entienda o no quiera, sino reconocer sus emociones y mostrarle su apoyo, eso lo hará sentir mucho más tranquilo.
- ✓ Cuando se haya terminado la descompensación es el momento de crear un plan sobre qué hacer la próxima vez que esto ocurra, utilizando las estrategias que fueron exitosas. No confíe en estrategias generales, todos somos diferentes, se deberá trabajar con él, estrategias personalizadas y concretas que lo ayuden a tener herramientas para afrontar esos momentos.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 131 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

Es por esta razón que es necesario ir observando en cada crisis lo que resulta adecuado específicamente para él.

- ✓ Una técnica tangible y concreta a modo de ejemplo para liberar tensión sería, poner materiales con el que pueda expresar su frustración, ira y enojo de una forma saludable, como el proporcionarle hojas de papel que pueda romper o colorear fuertemente, almohadas, pelotas de goma o peluches, según necesidad de cada estudiante, La idea de esta estrategia es canalizar esta emoción en algún objeto y también que pueda apretar con fuerza en caso que así lo necesiten. El desahogo es esencial para no reprimir todos esos sentimientos, por lo cual es importante reconocerlos y enseñarle al niño, niña o adolescente a buscar maneras seguras de expresarlos, como algunas de las mencionadas.
- ✓ Una vez terminada la crisis, si quiere ahondar en los sentimientos del niño, niña o adolescente, debe estar abierto (a) a preguntarle con apoyo visual en algunos casos (pictogramas) para incentivar la comunicación. Al mostrarse como alguien que escucha, nutrirá una relación de confianza que facilitará su comunicación, lo que será de mucha ayuda para poder identificar los desencadenantes de su crisis y así comprender y poder prevenir en futuro.

### ***Sugerencias para ayudar en la comunicación:***

- ✓ La utilización de apoyos visuales ayuda a la anticipación de situaciones, por ejemplo si lo quiere llevar a su "espacio seguro", recomiendo mostrarle una fotografía o imagen de ese lugar. Esto ayudará a bajar niveles de ansiedad.
- ✓ Las descompensaciones son agotadoras y requieren mucha energía, por lo que luego de que ésta se acabe, será de mucha ayuda ofrecerle agua para beber, lo que beneficia a la calma.

Recordar que el niño frente a una crisis, está sintiendo angustia y frustración, no está intentando lastimar, solo está utilizando la única estrategia que conoce como mecanismo de defensa (gritos, agresividad, etc) frente a lo que le resulta amenazante.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 132 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


### **VIII- ¿Qué hacer post crisis?**

- Una vez terminado el episodio de desregulación, se dejará constancia de la crisis en la bitácora de registro del estudiante TEA, señalando el nombre de la persona (Guía/personal de apoyo a la docencia) que lo acompañó.
- Se le informará al apoderado, o de ser necesario se coordinarán estrategias con especialista externo tratante.
- El estudiante se reincorporará a la sala en el bloque siguiente, siempre que se encuentre en las condiciones de responder al contexto.
- Se indagará en la situación acontecida, considerando los factores desencadenantes y remediales a futuro.
- Se mantendrá comunicación constante con apoderado/a

### **IX- ¿Qué hacer ante una desregulación emocional y conductual (DEC)? Según la intensidad de los episodios ocurridos?**

#### ***Etapas 1: Previo a hacer intentado un manejo general sin resultados positivos, y sin que se visualice riesgos para sí mismo/a o terceros.***

- Mantener la calma en todo momento.
- Siempre dar a conocer al estudiante que entendemos y comprendemos su disgusto y que estamos dispuestos a ayudar.
- Utilizar el conocimiento sobre sus gustos, intereses, hobbies, es la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad.
- Si pregunta algo insistentemente podría utilizarse la estrategia de DEVOLVER a él/ella la respuesta (para que la sienta propia y sea significativa), por ejemplo decir “¿quieres hacer algo diferente?, ¿qué se te ocurre que puedes hacer?”.
- Conocer el sistema sensorial de preferencia que le brinda mayor gratificación para poder proporcionarle alternativas de relajación en función a ese sistema.
- A veces las palabras no ayudan, abrazar al estudiante puede hacer que se calme (debemos saber si eso le agrada o no), tener cuidado si acepta el contacto físico, ya que tocar puede generar aumento de DEC.
- Si lo vas a tocar para contener, lo aconsejable es adelantar el gesto que vas a hacer. Preguntar explícitamente ¿te puedo abrazar?.

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 133 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


- Si se requiere, permitirle salir un rato breve de la sala de clases en compañía o vigilancia de un adulto (inicio de contención emocional- verbal).
- Preparar al niño/a, joven con antelación ante los cambios de actividades, horarios o cualquier aspecto que sea importante para él.
- Proporcionar formas alternativas de lidiar con el enfado y la ansiedad provocado por los cambios en las rutinas. Por ejemplo, la utilización de técnicas de relajación, acudir al lugar que le brinde calma, entre otros.
- Elaborar un esquema visual de las rutinas diarias bien organizadas y estructuradas.

### ***Etapa 2: Aumento de la desregulación emocional y conductual***


- No responde a estímulos verbales, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.
- Se sugiere “ACOMPañAR” y NO interferir en su proceso de manera invasiva con acciones como ofrecer soluciones, pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa el niño/a no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.
- Evitar hablar de la situación que gatilló la DEC y/o hacer varias preguntas respecto a lo ocurrido, ya que exacerba la DEC, es decir, esperar y darle un tiempo que le permita volver a la calma.
- Mirarlo /a sin invadir, si RECHAZA el contacto físico JAMÁS insistir en tocar (esto incrementa la DEC). Acompañarlo con una distancia prudente para poder intervenir en caso de que se agrede a sí mismo o a los demás.

### ***Etapa 3: Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o para terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante (recordar pedir autorización previa).***

- Evacuar al estudiante que se encuentren en la sala o cercanos al episodio (inspector/a)
- Mantener al estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad física (tijeras, vidrios, etc.).
- No dejar al estudiante solo/a. Un adulto debe mantenerse cerca, evitando el contacto físico.


	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b>
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 134 de 146

## SECIÓN DE ANEXOS

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 135 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

**Anexo 1:** Técnicas para la escucha activa (Torrego, 2000).

TECNICAS	OBJETIVOS	PROCEDIMIENTO	EJEMPLOS
<b>Mostrar interés</b>	Comunicar interés. Favorecer que el otro hable.	No estar en acuerdo ni en desacuerdo "Utilizar palabras neutrales".	"¿Puedes contarme más sobre esto?".
<b>Clarificar</b>	Aclarar lo dicho. Obtener más información. Ayudar a ver los otros puntos de vista.	Preguntar Pedir que aclaren algo que no has entendido	"¿Y tú qué hiciste en ese momento?" "¿Desde cuándo estáis peleados?"
<b>Parfrasear</b>	Demostrar que estamos comprendiendo lo que pasa. Verificar el significado.	Repetir las ideas y hechos básicos.	"Entonces, para ti el problema es una tontería" "Entonces, lo que me estás diciendo es..."
<b>Reflejar</b>	Mostrar que se entienden sentimientos. Ayudar a que la otra persona sea más consciente de lo que siente.	Reflejar los sentimientos del que habla	"Te frustra que siempre te acuse de ser el que más habla en clase". "Te duele que te acuse de quitarle el bocadillo"
<b>Resumir</b>	Revisar el progreso que ha habido. Juntar hechos e ideas importantes	Repetir los hechos y las ideas principales	"Entonces, si no te he entendido mal A pegó a C y a ti te ha molestado que te vean como el causante de la pelea" "Has hablado de A y B pero no entiendo qué tiene que ver C en todo esto"

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 136 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	


## Anexo 2: 12 Tipo de Respuestas para ayudar (Torrego, 2000).

DOCE TIPO DE RESPUESTA que utilizamos la mayoría de las personas cuando queremos ayudar a otra persona que nos cuenta un problema.

Tipo de respuesta	Explicación	Ejemplos
<b>Mandar, dirigir</b>	Decir al otro lo que debe hacer	“Tienes que...” “Debes...”
<b>Amenazar</b>	Decir al otro lo que le puede pasar si no hace lo que le decimos	“Si no haces esto entonces...” “Mejor haces esto, de lo contrario...”
<b>Sermonear</b>	Aludir a una norma externa para decir lo que debe hacer el otro	“Los chicos no lloran” “Debes ser responsable”
<b>Dar lecciones</b>	Aludir a la experiencia para decir lo que es bueno o malo para el otro	“Los chicos de ahora son muy mimados, en mi época esto no pasaba”
<b>Aconsejar</b>	Decir al otro qué es lo mejor para él	“No dejes los estudios” “Lo mejor que puedes hacer es...”
<b>Consolar, animar</b>	Decir al otro que lo que le pasa es poco importante	“Ya se te pasará” “No te preocupes...”
<b>Aprobar</b>	Dar la razón al otro	“Estoy en desacuerdo contigo, lo mejor es...”
<b>Desaprobar</b>	Quitar la razón al otro	“Lo que estás diciendo es una tontería”
<b>Insultar</b>	Despreciar al otro por lo que dice o hace	“Eso te paso por tonto”
<b>Interpretar</b>	Decir al otro el motivo oculto de su actitud	“En el fondo quieres llamar la atención”
<b>Interrogar</b>	Sacar información al otro	“¿Cuándo?” “¿Dónde?” “¿Por qué?”
<b>Ironizar</b>	Reírse del otro	“Sí, claro, deja los estudios, deja tu casa, deja tus amigos, y te vas a pedir limosna”

Estas respuestas tienen en común que son un obstáculo para la comunicación, no favorecen que la persona que habla se sienta comprendida. Todas incluyen un juicio negativo, por lo tanto, es necesario un análisis para que no se conviertan en una medida de la persona que habla.



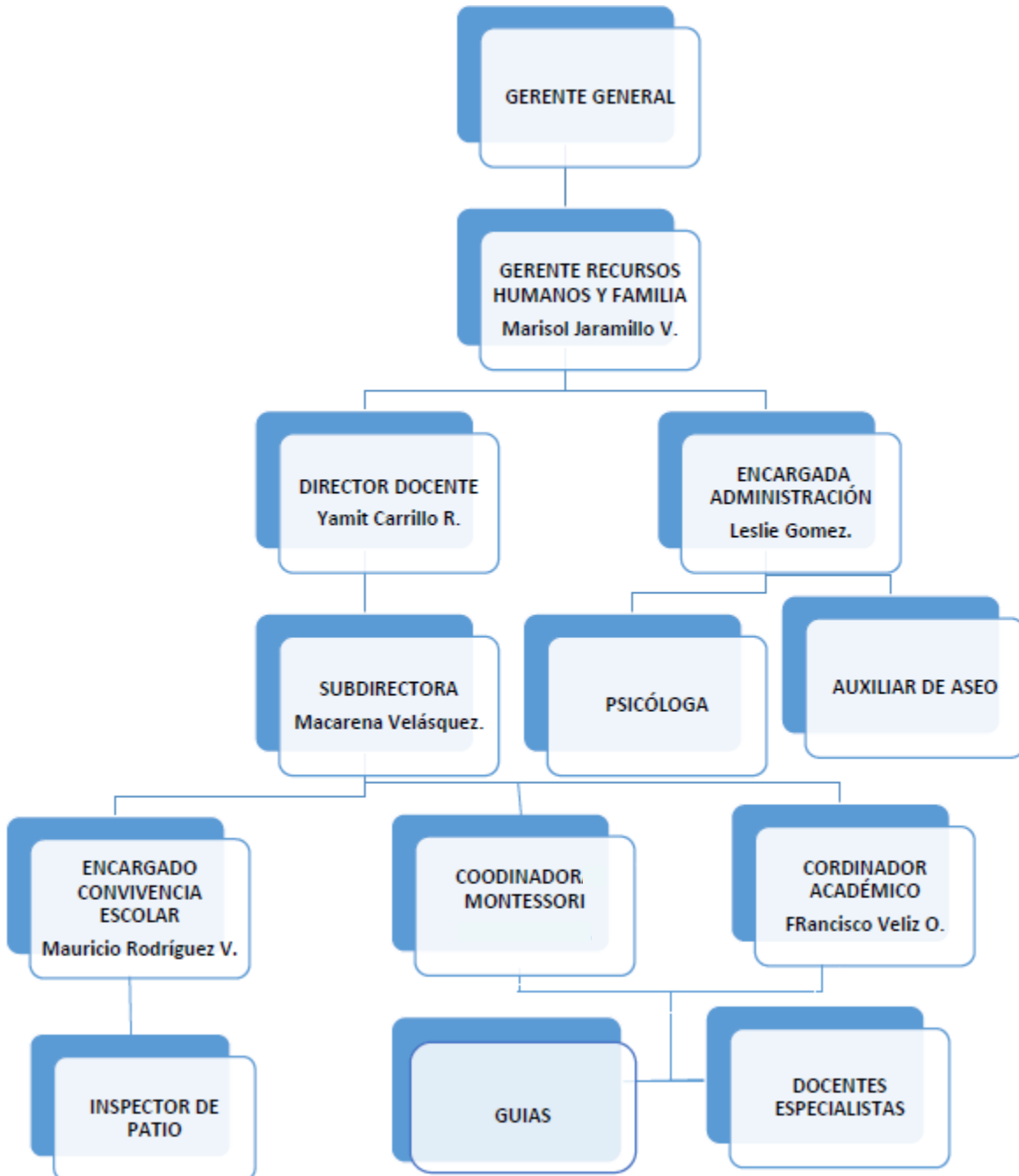
	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 137 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## **Anexo 2.1.-ERRORES MAS FRECUENTES DE LOS MEDIADORES: LO QUE NO SE DEBERIA HACER**

Suelen tener relación con los 12 tipos de respuestas mencionadas anteriormente:

- A)** Hacer demasiadas preguntas: No es importante tener demasiada información, si no disponer de la más importante y necesaria.
- B)** Preguntar demasiados “porqués”: Solicitar la información en forma de narración, en lugar de respuesta a un por qué.
- C)** Discutir con una de las partes: Nunca debe existir un posicionamiento.
- D)** Emitir juicios “NO”: “Uno de vosotros está mintiendo”, en su lugar utilizar frases positivas “SI”: “Ambos tienen puntos de vista diferentes....”
- E)** Dar consejos: Debemos implicarnos en el proceso de relación sin aconsejar en cómo realizarlo.
- F)** Amenazar a las partes: No estar recordando continuamente el resultado negativo de su no colaboración y sí recordar el acuerdo y a lo que se comprometieron.
- G)** Forzar la reconciliación: Es necesario centrar la atención en el proceso, que éste conduzca a una resolución pacífica y voluntaria, no es posible inducir o imponer acuerdos si ambas partes no están del todo convencidas.
- H)** Imponer la mediación: Es conveniente indagar cómo les afecta las decisiones que se están tomando, las repercusiones en el futuro, para que sean conscientes de lo que son capaces, realizar un trabajo reflexivo previo que lleve a que las partes razonen respecto a los beneficios de la situación, sin embargo, es fundamental que ambas partes recurran voluntariamente al proceso, ya que es la base para lograr un diálogo transparente y la búsqueda en conjunto de soluciones.

**Anexo 3.- Organigrama Institucional**




Fuente: Dirección Académica Colegio Montessori La Serena (Marzo 2024)

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

[www.montessorilaserena.cl](http://www.montessorilaserena.cl) [cmontessorilaserena@gmail.com](mailto:cmontessorilaserena@gmail.com)

Página 138 de 146

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 139 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

### Anexo 4: Plan de Gestión de Convivencia Escolar 2023-2024

<b>OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE GESTION DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b> Desarrollar acciones que permitan vivenciar una sana convivencia, con estrategias de promoción, prevención e intervención en casos de transgresión de las normas del Colegio Montessori La Serena, enmarcadas en sus pilares fundamentales del respeto y responsabilidad, de los distintos estamentos de la comunidad escolar, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje						
OBJETIVO ESPECIFICO	acción a ejecutar/actividad y/o estrategia	indicador	instrumento de verificación	periodo de implementación	Responsable	Destinatario
1.- Revisión , Actualización y Aprobación del R.I.C.E. 2024	Actualización R.I.C.E 2024.	Numero de reuniones con asesor.	Documento Visado por Dirección	Marzo.	Dirección- Equipo de Gestión - Convivencia Escolar.	Comunidad Educativa.
2.-Difusión del Reglamento Interno Escolar y Plan de Gestión para unificar el lenguaje en común en la comunidad educativa de lo que establece el Colegio.	Dar a conocer la actualización del Reglamento Interno Escolar en el Consejo de Profesores.	Registro de Asistencia.	Acta de Consejo de Profesores. Acta Consejo Escolar	Abril.	Convivencia Escolar.	Funcionarios del Colegio.
	Enviar a través del correo institucional el R.I.C.E. 2024 a cada funcionario del colegio.	Registro de correo enviado.	Correo Electrónico.	Mayo.	Administración - Convivencia Escolar.	Funcionarios del Colegio.
	Difundir aspectos relevantes del Reglamento con los y las estudiantes en todos los niveles.	Registro de Asistencia.	Libro de Clases.	Mayo – Junio.	Profesor Guía de todos los niveles.	Estudiantes de todos los niveles.
	Enviar a través del correo institucional el R.I.C.E. 2024 a cada Padre, Madre y/o Apoderado del colegio.	Registro de correo enviado.	Correo Electrónico.	Mayo – Junio.	Administración - Convivencia Escolar.	Apoderados de todos los niveles.
	Difundir aspectos relevantes del R.I.C.E. en consejo escolar	Registro de Asistencia.	Acta de consejo escolar	Mayo.	Convivencia Escolar.	Consejo Escolar.

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

www.montessorilaserena.cl cmontessorilaserena@gmail.com

Página 139 de 146



## SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

### MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## MC-RICE

Cod: A-RICE

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 140 de 146

3.-Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar el seguimiento correspondiente (alumnos, profesores, familias, etc.)	Observaciones aula y recreo según necesidades	Registro de Observación.	Libro de clases	Marzo a Diciembre.	Convivencia Escolar. Psicóloga.	Estudiantes de todos los niveles.
	Atención y derivación de casos individuales	Registro de entrevista y registro en el libro de clase.	Libro de clases Hoja de entrevistas individuales	Marzo a Diciembre.	Convivencia Escolar. Psicóloga.	Estudiantes de todos los niveles.
	Intervención necesidades emergentes por curso.	Registro de Asistencia.	Libro de clases. Intervenciones formativas.	Marzo a Diciembre.	Convivencia Escolar. Psicóloga.	Estudiantes de todos los niveles.
4.-Generar un ambiente de respeto, organizado y seguro, que resulte adecuado y propicio para el aprendizaje y la vida en común	Realizar 7 campañas internas prevención de: Bullying, Cyberbullying, delitos sexuales, autocuidado, prevención del suicidio, resolución de conflictos, alcohol y drogas.	Numero de campañas realizadas	Afiches realizados por alumnos. Impresos de PPT trabajados con los cursos Registros fotográficos. Registros de asistencia a charlas para padres	Abril a Noviembre.	Convivencia Escolar. Psicóloga.	Estudiantes de todos los niveles.
	Talleres formativos en convivencia escolar a nivel socioemocional.	El porcentaje de participación de la comunidad educativa	Planificaciones de talleres. Lista de firmas. Fotografías.	Abril a Noviembre.	Psicóloga.	Comunidad Educativa.
5.- Ejecutar el programa de prevención en el consumo de alcohol y drogas específicamente en los temas relacionados con Neurobiología y estrategias de autocuidado.	Programa de prevención de alcohol y droga	Registro de Asistencia.	Registro Fotográfico.	Agosto	Psicóloga - Profesor de Ciencias.	Estudiantes.

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

www.montessorilaserena.cl cmontessorilaserena@gmail.com

Página 140 de 146



## SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

### MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## MC-RICE

Cod: A-RICE

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 141 de 146

6.-Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común comunidad escolar	Celebración mes de la convivencia escolar	Porcentaje de participación de la comunidad educativa.	Planificación de la actividad Registro fotográfico	Junio.	Convivencia Escolar. Psicóloga. Equipo de gestión.	Comunidad Educativa.
	Creación de afiches que fomenten las normas de convivencia escolar	Porcentaje de participación de la comunidad educativa.	Planificación de la actividad Fotografías	Abril.	Convivencia Escolar. Psicóloga.	Estudiantes de todos los niveles.
	Celebración día del alumno Día nacional de la paz a través de la cultura, las artes y el patrimonio	Porcentaje de participación de la comunidad educativa.	Planificación de la actividad Registro fotográfico	Abril.	Equipo de Gestión. Profesor de especialidades.	Estudiantes de todos los niveles.
	Celebración día del estudiante	Porcentaje de participación de la comunidad educativa.	Planificación de la actividad Registro fotográfico	Mayo.	Equipo de Gestión. Profesor de Artes	Estudiantes de todos los niveles.
7.-Desarrollar espacios que promuevan la auto reflexión de valores familiares e institucionales que conlleven a un dialogo pacífico en la resolución de conflictos, en un ambiente tolerante, orientado a que cada uno de sus miembros donde pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejerciendo sus derechos y	Valor del mes : Ayudar al estudiante a pensar y comprender los diferentes valores y la implicación práctica de su expresión con relación a uno mismo, los demás, la comunidad educativa, la sociedad y el mundo entero en general: Abril - Mes de la convivencia, Mayo – Perseverancia, Junio – Confianza, Julio – Empatía. Agosto – Solidaridad, Septiembre – Tolerancia, Octubre – Responsabilidad, Noviembre – Respeto, Diciembre – Gratitud.	Número de intervenciones por mes.	Registro fotográfico.	Abril a Diciembre.	Convivencia Escolar.	Comunidad Educativa.

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

www.montessorilaserena.cl cmontessorilaserena@gmail.com

Página 141 de 146



**SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**MC-RICE**

**Cod: A-RICE**

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 142 de 146

<p>cumpliendo sus deberes.</p>	<p>Commemoración de fechas alusivas al bienestar socioemocional y la salud mental. Se realizarán actividades para celebrar, recordar y/o aprender acerca de fechas alusivas al bienestar socioemocional y la salud mental, éstas son:                  20 marzo Día internacional de la felicidad                  15 mayo Día internacional de las familias                  24 julio Día internacional del autocuidado                  31 julio Día de la amistad                  07 oct Día mundial de la sonrisa                  10 oct Día mundial de la salud mental</p>	<p>Registro de asistencia.</p>	<p>Registro Fotográfico.</p>	<p>Marzo a Octubre.</p>	<p>Convivencia Escolar - Psicóloga - Guías de salón</p>	<p>Estudiantes</p>
--------------------------------	---	--------------------------------	------------------------------	-------------------------	---	--------------------



**SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y  
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**MC-RICE**

**Cod: A-RICE**

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 143 de 146

	<p>Commemoración de efemérides alusivas a la buena convivencia escolar. Se realizarán actividades para celebrar, recordar y/o aprender acerca de acontecimientos importantes que se relacionan a la buena convivencia escolar, estos son:</p> <p>08 marzo Día de la mujer. 13 marzo Día contra el ciberacoso. 31 Marzo Día internacional de la visibilidad transgenero. 02 abril día nacional de la concienciación del autismo y del asperger. 06 abril día de la actividad física. 25 abril Día internacional de la lucha contra el maltrato infantil. 26 abril Día de la convivencia escolar. 17 mayo día internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género. 20 junio Día de la educación no sexista. 13 agosto Día de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación. 16 agosto Día internacional de la solidaridad. 19 agosto Día por la paz y la no violencia. 25 noviembre Día de la no violencia contra las mujeres.</p>	<p>Porcentaje de Asistencia.</p>	<p>Registro de Asistencia.</p>	<p>Marzo a Noviembre.</p>	<p>Convivencia Escolar - Psicóloga - Guías de salón</p>	<p>Estudiantes de todos los niveles.</p>
<p>8.-Aplicación, análisis, socialización de Diagnóstico Integral de aprendizaje DIA.</p>	<p>Aplicación de diagnóstico socioemocional DIA, primer diagnóstico</p>	<p>Revisión de Plataforma.</p>	<p><a href="https://diagnosticointegral.genciaeducacion.cl/">https://diagnosticointegral.genciaeducacion.cl/</a></p>	<p>Abril</p>	<p>Guías.</p>	<p>Estudiantes de 2° Básico a 4° Medio.</p>
	<p>Evaluación de resultados de Diagnóstico socioemocional</p>	<p>Revisión de Plataforma.</p>	<p>Acta de consejo Equipo de gestión</p>	<p>Mayo</p>	<p>Coordinador.</p>	<p>Estudiantes de 2° Básico a 4° Medio.</p>

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

[www.montessorilaserena.cl](http://www.montessorilaserena.cl) [cmontessorilaserena@gmail.com](mailto:cmontessorilaserena@gmail.com)

Página 143 de 146



## SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA

RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)

### MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## MC-RICE

Cod: A-RICE

Fecha: 06.03.2024

Versión: 03

Pág. 144 de 146

	Evaluación Intermedia Diagnostico socioemocional	Revisión de Plataforma.	<a href="https://diagnosticointegral.genciaeducacion.cl/">https://diagnosticointegral.genciaeducacion.cl/</a>	Julio	Guías.	Estudiantes de 2° Básico a 4° Medio.
	Análisis y evaluación de resultados	Revisión de Plataforma.	Acta de consejo Equipo de gestión	Agosto	Coordinador.	Estudiantes de 2° Básico a 4° Medio.
	Evaluación final Diagnostico socioemocional	Revisión de Plataforma.	<a href="https://diagnosticointegral.genciaeducacion.cl/">https://diagnosticointegral.genciaeducacion.cl/</a>	Noviembre	Guías.	Estudiantes de 2° Básico a 4° Medio.
	Análisis y evaluación de resultados	Revisión de Plataforma.	Acta de consejo Equipo de gestión	Diciembre	Coordinador.	Estudiantes de 2° Básico a 4° Medio.
9.-Fortalecer y propiciar el buen uso del tiempo libre de los estudiantes.	A.C.L.E.	Mejorar la utilización del tiempo libre	Planilla de inscripción de A.C.L.E.	Abril a noviembre.	Equipo de Gestión - Especialistas.	Estudiantes.
	Pre-Campamento	Porcentaje de Asistencia.	Registro de Asistencia.	Octubre	Equipo de Gestión - Guías de salón.	Estudiantes.
	Campamento	Porcentaje de Asistencia.	Registro de Asistencia.	Noviembre	Equipo de Gestión - Guías de salón.	Estudiantes.


Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

[www.montessorilaserena.cl](http://www.montessorilaserena.cl) [cmontessorilaserena@gmail.com](mailto:cmontessorilaserena@gmail.com)

Página 144 de 146



	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 145 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

## ANEXO 5: CARTAS CONDUCTORAS DE ACTUALIZACIÓN

Lugar y fecha:....., de.....de 2024

**Señor:**

**Autoridades de XXXXXX**

Presente.-

Estimadas Autoridades de XXXXXXXXXXXX.


Gusto en saludarles y al mismo tiempo informarles sobre la **ACTUALIZACIÓN** de nuestro **REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE)**, el cual estará vigente para el período escolar **2024**.

De modo que, **ADJUNTAMOS** copia del RICE de la **SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA**”, RUT:76.083.505-6 y bajo el CODIGO RBD:40354(7), con la finalidad de dar cumplimiento a las Normas y Procedimientos establecidos por el MINEDUC y demás Autoridades Regionales y Locales.

Atentamente,

---

Prof. Yamit Carrillo  
**Director de la Sociedad Educacional Montessori La Serena”**

	<b>SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA</b> RUT: 76.083.505-6 Resolución Mineduc RBD 40354(7)	<b>MC-RICE</b> <b>Cod: A-RICE</b> Fecha: 06.03.2024 Versión: 03 Pág. 146 de 146
	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA Y  REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	

**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
ESTALECIMIENTO EDUCATIVO  
“SOCIEDAD EDUCACIONAL MONTESSORI LA SERENA”  
IV REGIÓN DE COQUIMBO, LA SERENA**

Distribución:

**Autoridades Educativas**

**Autoridades Sanitarias**

**Personal Directivo, Docentes, y Administrativos en general**

**Equipo de Convivencia Escolar**

**Padres, Madres y/o Apoderado**

---

Dirección: Las Higueras # 41, La Serena Región de Coquimbo

Contacto: (51)-2521083

[www.montessorilaserena.cl](http://www.montessorilaserena.cl) [cmontessorilaserena@gmail.com](mailto:cmontessorilaserena@gmail.com)

Página 146 de 146